



CRONISTA LEGISLATIVO

Secretaría
de Asuntos
Parlamentarios

**CUADRO SINÓPTICO
DE LOS
ÓRGANOS LEGISLATIVOS
DEL
ESTADO DE MÉXICO
Y SUS
PREDECESORES
(1814-2021)**

Jorge Reyes Pastrana



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**Cuadro Sinóptico de los Órganos Legislativos del Estado de México y sus
Predecesores (1814-2021)**

Jorge Reyes Pastrana

Edición Electrónica, 1 de marzo de 2023

Toluca de Lerdo, Estado de México, Estados Unidos Mexicanos

© Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México
Mariano Riva Palacio 100, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, México

© Jorge Reyes Pastrana

CRÉDITOS

Dip. Maurilio Hernández González

Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LX Legislatura

Mtro. Javier Domínguez Morales

Secretario de Asuntos Parlamentarios

Lic. Jorge Reyes Pastrana

Cronista Legislativo

Pr. Ángel Chopín Cortés

Corrección de Estilo

C. Norma Monroy González

Apoyo Secretarial

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra, siempre y cuando no se omitan
los créditos correspondientes a su autoría y edición

Contenido

Presentación	6
Diputación Provincial de la Nueva España de 1814	8
Diputación Provincial de la Nueva España de 1820	9
Diputación Provincial de la Nueva España (1820-1821)	10
Diputación Provincial de México (1821-1822)	11
Diputación de la Intendencia de México (1822-1823)	12
Diputación de la Provincia de México (1823-1824)	13
Congreso Constituyente (1824-1827)	14
Primer Congreso Constitucional (1827-1829)	15
Segundo Congreso Constitucional (1829-1830)	15
Congreso Constituyente (1830)	16
Primer Congreso Constitucional (1830-1831)	16
Segundo Congreso Constitucional (1831-1832)	17
Tercer Congreso Constitucional (1833-1834)	18
Cuarto Congreso Constitucional (1834-1835)	19
Junta Departamental de México (1835-1837)	19
Junta Departamental de México (1837-1840)	20
Junta Departamental de México (1841-1843)	20
Asamblea Departamental de México (1844-1846)	21
Legislatura Extraordinaria (1846-1849)	21
I Congreso Constitucional (1849-1851)	22
II Congreso Constitucional (1851-1853)	23
III Congreso Constitucional (1853)	23
Congreso Constituyente de 1857	24
Legislatura Constituyente (1861-1862)	24
I Legislatura Constitucional (1862)	24
II Legislatura Constitucional (1867-1870)	25
III Legislatura Constitucional (1870-1872)	26
IV Legislatura Constitucional (1872-1874)	27
V Legislatura Constitucional (1874-1876)	28
VI Legislatura Constitucional (1876)	29
VII Legislatura Constitucional (1877-1879)	30
VIII Legislatura Constitucional (1879-1881)	30

IX Legislatura Constitucional (1881-1883)	31
X Legislatura Constitucional (1883-1885)	31
XI Legislatura Constitucional (1885-1887)	32
XII Legislatura Constitucional (1887-1889)	32
XIII Legislatura Constitucional (1889-1891)	32
XIV Legislatura Constitucional (1891-1893)	33
XV Legislatura Constitucional (1893-1895)	33
XVI Legislatura Constitucional (1895-1897)	33
XVII Legislatura Constitucional (1897-1899)	34
XVIII Legislatura Constitucional (1899-1901)	34
XIX Legislatura Constitucional (1901-1903)	35
XX Legislatura Constitucional (1903-1905)	35
XXI Legislatura Constitucional (1905-1907)	35
XXII Legislatura Constitucional (1907-1909)	36
XXIII Legislatura Constitucional (1909-1911)	36
XXIV Legislatura Constitucional (1911-1913)	36
XXV Legislatura Constitucional (1913-1914)	36
XXVI Legislatura Constitucional (1917-1919)	37
XXVII Legislatura Constitucional (1919-1920)	37
XXVII Legislatura Constitucional (1921)	37
XXVIII Legislatura Constitucional (1921-1923)	38
XXIX Legislatura Constitucional (1923-1925)	38
XXX Legislatura Constitucional (1925-1927)	39
XXXI Legislatura Constitucional (1927-1929)	39
XXXII Legislatura Constitucional (1929-1931)	39
XXXIII Legislatura Constitucional (1931-1935)	40
XXXIV Legislatura Constitucional (1935-1939)	40
XXXV Legislatura Constitucional (1939-1943)	41
XXXVI Legislatura Constitucional (1943-1947)	42
XXXVII Legislatura Constitucional (1947-1950)	43
XXXVIII Legislatura Constitucional (1950-1954)	43
XXXIX Legislatura Constitucional (1954-1957)	44
XL Legislatura Constitucional (1957-1960)	45
XLI Legislatura Constitucional (1960-1963)	45

XLII Legislatura Constitucional (1963-1966)	45
XLIII Legislatura Constitucional (1966-1969)	46
XLIV Legislatura Constitucional (1969-1972)	47
XLV Legislatura Constitucional (1972-1975)	48
XLVI Legislatura Constitucional (1975-1978)	49
XLVII Legislatura Constitucional (1978-1981)	50
XLVIII Legislatura Constitucional (1981-1984)	51
XLIX Legislatura Constitucional (1984-1987)	52
L Legislatura Constitucional (1987-1990)	52
LI Legislatura Constitucional (1990-1993)	53
LII Legislatura Constitucional (1993-1996)	54
LIII Legislatura Constitucional (1996-2000)	55
LIV Legislatura Constitucional (2000-2003)	56
LV Legislatura Constitucional (2003-2006)	57
LVI Legislatura Constitucional (2006-2009)	58
LVII Legislatura Constitucional (2009-2012)	59
LVIII Legislatura Constitucional (2012-2015)	60
LIX Legislatura Constitucional (2015-2018)	61
LX Legislatura Constitucional (2018-2021)	62

Presentación

La relación de órganos legislativos del Estado de México y sus predecesores que aquí se presenta, obedece a los momentos históricos, que desde principios del siglo XIX han caracterizado la vida institucional de la Provincia de la Nueva España, de la Provincia de México, de la Intendencia de México, del Departamento de México y del antiguo y actual Estado de México:

Los primeros órganos legislativos locales que operaron antes de que se constituyera el Estado de México, en su antigua capital, la Ciudad de México, fueron seis diputaciones provinciales y de la intendencia.

Durante la Primera República Federal, en la Ciudad de México, en Texcoco, Tlalpan y Toluca, operaron el Congreso Constituyente de 1824 y seis congresos constitucionales.

En el régimen central que dio rompimiento al incipiente sistema federal, en la Ciudad de México, entre 1837 y 1843 operaron cuatro juntas departamentales. Entre 1843 y 1846 funcionó la Asamblea Departamental de México.

En la Segunda República Federal, en la Ciudad de Toluca, entre 1846 y 1853 operaron la denominada Legislatura Extraordinaria y tres congresos constitucionales.

En la llamada Guerra de Reforma, en 1857 operó el Congreso Constituyente, la Legislatura Constituyente de 1861-1862 y la I Legislatura Constitucional de 1862, con la que se inició la numeración de las actuales legislaturas.

Con el restablecimiento de la República Federal, entre 1867 y 1876 operaron cinco legislaturas.

A partir del triunfo del Plan de Tuxtepec en 1876, hasta el rompimiento del orden constitucional en 1914, operaron en la Entidad 19 legislaturas.

Al restablecerse el orden constitucional, entre 1917 y 1919 operó la denominada XXVI Legislatura Constitucional o Congreso Constituyente. Entre 1919 y 1920 operó la XXVII Legislatura Constitucional, cuyas actividades fueron interrumpidas abruptamente.

En 1921 con otros diputados electos democráticamente, se restableció la XXVII Legislatura Constitucional. Desde ese año incluyendo a dicha Legislatura, hasta el 4 de septiembre de 2021 han operado 33 legislaturas constitucionales del Estado Libre y Soberano de México.

Sinopsis de los Órganos Legislativos del Estado de México (1814-2021)¹

No ²	Nombre de la Legislatura	Periodo de Gestión (Entorno Político)	Número de Decretos (Observaciones)
	<p align="center">Diputación Provincial de la Nueva España de 1814</p>	<p>Operó del 13 de julio al 5 de octubre de 1814. (Se integró con <u>siete vocales propietarios y siete vocales suplentes nombrados por electores de partido de provincias, el Jefe Político de la Nueva España, Félix María Calleja que era su Presidente y el Intendente de la Provincia de México, Ramón Gutiérrez del Mazo</u>).</p> <p>Tenía jurisdicción sobre la población de las provincias de: México, Michoacán, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Tlaxcala y Querétaro.</p> <p>El 24 de septiembre de 1810, las Cortes declararon que las personas de los diputados son inviolables y que no se puede intentar cosa alguna contra los diputados.</p> <p>El 18 de marzo de 1812 las Cortes expidieron la Constitución Política de la Monarquía Española, en la cual se estableció que en cada Provincia habrá una Diputación Provincial compuesta de un Presidente que sería el Jefe Político de la Provincia, del Intendente y de siete diputados propietarios y de tres suplentes.</p> <p>El 15 de octubre de 1814 la Corona al abolir la Constitución Española, decretó la extinción de las diputaciones provinciales.</p>	<p>Fue el primer órgano legislativo que tuvo jurisdicción en el actual territorio del Estado de México. No expidió decretos.</p> <p><i>Sesionó en la Ciudad de México (Palacio de Gobierno).</i></p>

¹ Incluye a los órganos legislativos predecesores que operaron en el antiguo territorio del Estado de México.

² Es el número que corresponde a cada una de las legislaturas que han operado en el Estado de México.

	<p>Diputación Provincial de la Nueva España de 1820</p>	<p>Operó del 20 de julio al 26 de septiembre de 1820. (Se integró con <u>siete vocales propietarios y siete vocales suplentes nombrados por electores de partido de provincias en 1813 y 1814, el Jefe Político de la Nueva España, Juan Ruiz de Apodaca que era su Presidente y el Intendente de la Provincia de México, Ramón Gutiérrez del Mazo</u>).</p> <p>Tenía jurisdicción sobre la población de las provincias de: México, Puebla, Veracruz, Querétaro y Tlaxcala.</p> <p>El 9 de marzo de 1820 la Corona al restablecer la Constitución de la Monarquía Española, determinó que los virreinos fueran sustituidos por provincias gobernadas por jefes políticos superiores.</p>	<p>A este órgano legislativo se le debe la conformación de órganos vecinales de fomento, ya que en su gestión instaló la Junta Superior de Sanidad de la Provincia con un diputado y algunos vecinos. No expidió decretos.</p> <p><i>Sesionó en la Ciudad de México (Salón Principal del Palacio).</i></p>
--	--	---	--

	<p>Diputación Provincial de la Nueva España (1820-1821)</p>	<p>Operó del 30 de septiembre de 1820 al 8 de octubre 1821. <u>(Se integró con siete vocales propietarios y siete vocales suplentes nombrados por electores de partido de provincias, el Jefe Político de la Nueva España, Juan Ruiz de Apodaca que era su Presidente y el Intendente de la Provincia de México, Ramón Gutiérrez del Mazo).</u></p> <p>Tenía jurisdicción sobre población de las provincias de: México, Puebla, Oaxaca, Michoacán, Veracruz, Querétaro y Tlaxcala. El 13 de enero de 1821 dejó de tener jurisdicción sobre la población de las provincias de: Puebla, Oaxaca, Veracruz y Tlaxcala al reconocerse la existencia jurídica de la Diputación Provincial de Puebla.</p> <p>El 28 de septiembre de 1821 la Junta Provisional Gubernativa suscribió el Acta de la Independencia del Imperio Mexicano.</p>	<p>Este órgano legislativo fue precursor en el establecimiento de la normatividad legislativa, al expedir el Reglamento de la Secretaría de la Diputación Provincial de la Nueva España. No expidió decretos.</p> <p><i>Sesionó en la Ciudad de México (Salón Principal del Palacio).</i></p>
--	--	---	---

	<p>Diputación Provincial de México (1821-1822)</p>	<p>Operó del 9 de octubre de 1821 al 23 de febrero de 1822. (Se integró con <u>siete vocales propietarios y tres vocales suplentes nombrados por electores de partido de provincias y el Intendente de la Provincia de México, Ramón Gutiérrez del Mazo, que era su Presidente</u>).</p> <p>Tenía jurisdicción sobre la población de la Capitanía integrada por las provincias de: México, Michoacán, Querétaro y Guanajuato. El 17 de noviembre de 1821 dejó de tener jurisdicción sobre la población de los territorios de Michoacán y Guanajuato, al reconocerse la existencia jurídica de sus provincias.</p> <p>El 17 de noviembre de 1821 la Provincia de México adquirió la denominación de Intendencia de México.</p>	<p>Esta Diputación fue el primer órgano legislativo local que operó en el México independiente. No expidió decretos.</p> <p><i>Sesionó en la Ciudad de México (Salón Principal del Palacio y edificio de la extinta Inquisición).</i></p>
--	---	--	---

	<p>Diputación de la Intendencia de México (1822-1823)</p>	<p>Operó del 5 de marzo de 1822 al 18 de septiembre de 1823. (Se integró con <u>siete vocales propietarios y siete vocales suplentes nombrados por electores de partido de provincias</u> y el Jefe Político de la Intendencia de México, que era sus Presidente: Anastasio Bustamante, Luis Quintanar, José Antonio Andrade, Ramón Gutiérrez del Mazo y Francisco Molinos del Campo).</p> <p>El 24 de octubre de 1822 dejó de tener jurisdicción sobre la población del actual Estado de Querétaro, al instalarse su Diputación Provincial.</p> <p>El Congreso Constituyente Mexicano resolvió que las diputaciones provinciales celebraran sesiones públicas a menos que el asunto a juicio exigiera secreto y que las diputaciones provinciales se comunicaran con el Gobierno y éste con ellas por medio de los jefes políticos.</p>	<p>Aprobó el Reglamento para el Gobierno Interior de la Junta Superior de Sanidad. No expidió decretos.</p> <p>Este órgano legislativo se caracterizó por promover la transparencia al acordar publicar sus actas en un periódico y por constituir su Tesorería, que a la postre se transformó en la Tesorería del Estado.</p> <p><i>Sesionó en la Ciudad de México (edificio de la extinta Inquisición).</i></p>
--	--	---	---

	<p>Diputación de la Provincia de México (1823-1824)</p>	<p>Operó del 23 de septiembre de 1823 al 1 de marzo de 1824. (Se integró con <u>siete vocales propietarios y siete vocales suplentes nombrados por electores secundarios en la Junta de Provincia y el Jefe Político de la Provincia de México, que era su Presidente: Francisco Molinos del Campo y Melchor Múzquiz</u>).</p> <p>Tenía jurisdicción sobre la población de los territorios actuales de la Ciudad de México y de los estados de: México, Hidalgo y Morelos y de los distritos de: Taxco, Acapulco y Chilapa que hoy forman parte del Estado de Guerrero.</p> <p>El 8 de enero de 1824 el Congreso Constituyente Mexicano expidió la Ley para establecer las legislaturas constituyentes particulares en las provincias que han sido declaradas estados de la Federación Mexicana, la cual debía observar la Ley Electoral del 17 de junio de 1823 en lo relativo a las juntas primarias, secundarias, y de provincia.</p> <p>El 31 de enero el Congreso Constituyente Mexicano al expedir el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana erigió el Estado de México, en el territorio conformado por la Provincia de México, cuya Capital era la Ciudad de México.</p>	<p>Se caracterizó por ser el primer órgano legislativo en recibir la protesta de ley de un servidor público y por emitir la convocatoria para la elección de los diputados del Congreso Constituyente del Estado de México. Expidió un decreto.</p> <p><i>Sesionó en la Ciudad de México (edificio de la extinta Inquisición).</i></p>
--	--	---	--

1	<p>Congreso Constituyente (1824-1827)</p>	<p>Operó del 2 de marzo de 1824 al 1 de marzo de 1827. (Se integró con <u>21 diputados nombrados por electores secundarios en la Junta de Provincia</u>).</p> <p>El 18 de noviembre de 1824 dejó de tener jurisdicción sobre la Ciudad de México, al erigir el Congreso de la Unión el Distrito Federal.</p>	<p>Expidió 96 decretos entre el 2 de marzo de 1824 y el 28 de febrero de 1827. (<u>Expidió el decreto sobre la organización provisional del Gobierno Interior del Estado, el decreto sobre el arreglo de la Hacienda del Estado, dos decretos para las elecciones de diputados al Congreso General y al Congreso Constitucional del Estado, dos reglamentos interiores del Congreso, el decreto para el arreglo de la Secretaría del Congreso, el decreto que estableció el depósito de papeles públicos en la Biblioteca del Congreso, la Orden Provisional para el Arreglo de la Guardia del Congreso, la Ley para la Organización de los Ayuntamientos, la Ley Orgánica Provisional para el Arreglo del Gobierno Interior del Estado, el Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, La Ley de Elecciones con Arreglo a la Constitución del Estado y la Constitución Política del Estado.</u> Instruyó al Gobierno para que integrara su Memoria, instauró el procedimiento para proceder en las causas criminales de los diputados y altos funcionarios e instituyó la calificación de las cuentas públicas, la asistencia del Gobierno a la apertura de los periodos de sesiones, la Mesa Directiva, la Secretaría, la Diputación Permanente, la Guardia de Seguridad, la Imprenta, las comisiones permanentes y especiales y las palabras: Honorable Congreso y Palacio del Congreso).</p> <p><i>Sesionó en la Ciudad de México (Salón Capitular del Ayuntamiento y edificio de la extinta Inquisición) y en Texcoco (Iglesia de San Juan de Dios).</i></p>
---	--	--	--

2	<p>Primer Congreso Constitucional (1827-1829)</p>	<p>Operó del 2 de marzo de 1827 al 1 de marzo de 1829. (Efectuó cuatro periodos ordinarios de sesiones y dos periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>21 diputados nombrados por electores secundarios en la Junta General del Estado</u>).</p>	<p>Expidió 128 decretos entre el 8 de marzo de 1827 y el 16 de octubre de 1828. (<u>Reglamentó la operación de la Diputación Permanente y de la Sección de Gran Jurado y expidió el Reglamento para la Secretaría del Consejo del Estado y el Reglamento Interior para la Secretaría del Gobierno.</u> Dispuso que sus actas se publicaran en un periódico, fundó el Instituto Literario, se hizo cargo de la Imprenta del Estado, permitió la participación de especialistas en la formación de códigos).</p> <p>Por primera vez en su historia el Congreso expidió un presupuesto, recibió la una Memoria de Gobierno, instaló la Diputación Permanente, convocó a un periodo extraordinario de sesiones, otorgó la dispensa de estudios y se erigió en Gran Jurado.</p> <p><i>Sesionó en Texcoco (Iglesia de San Juan de Dios) y en Tlalpan (casa del ciudadano Manuel Rodríguez y en Hospicio).</i></p>
3	<p>Segundo Congreso Constitucional (1829-1830)</p>	<p>Operó del 2 de marzo de 1829 al 1 de marzo de 1830. (Efectuó dos periodos ordinarios de sesiones y un periodo extraordinario de sesiones; se integró con <u>21 diputados nombrados por electores secundarios en la Junta General del Estado</u>).</p> <p>El 1 de marzo de 1830 el Congreso de la Unión decretó la suspensión de las labores del Segundo Congreso Constitucional del Estado de México.</p>	<p>Expidió 60 decretos entre el 10 de marzo de 1829 y el 15 de octubre de 1829. (<u>Expidió el Reglamento para el Arreglo de la Biblioteca del Estado, el Reglamento de la Tesorería General, el Reglamento de la Milicia Cívica y el Reglamento de la Oficina de Redacción del Congreso.</u> Dispuso publicar en los periódicos la convocatoria para el nombramiento sus escribientes y taquígrafos).</p> <p>Por primera vez en su historia el Congreso autorizó la entrega de becas.</p> <p><i>Sesionó en Tlalpan (Hospicio).</i></p>

4	<p>Congreso Constituyente (1830)</p>	<p>Operó del 8 de marzo al 14 de agosto de 1830. (Se integró con <u>18 diputados nombrados por electores secundarios en la Junta de Provincia de 1824</u>).</p> <p>El 13 de abril de 1830 el Congreso General determinó que el Congreso Constituyente debía disponer las medidas legislativas que sean necesarias para instalar el Congreso Constitucional).</p>	<p>Expidió 42 decretos entre en 20 de abril y el 14 de agosto de 1830. (<u>Expidió el Segundo Reglamento Interior del Congreso, el decreto por el que reformó la Ley de Elecciones de 1827 y los decretos por los que derogó la Oficina de Redacción del Congreso, el Instituto Literario, la Casa de Moneda, la Inspección de la Milicia Nacional y las tesorerías foráneas. Derogó el otorgamiento de viáticos a los diputados</u>).</p> <p>Por primera vez en su historia el Congreso reformó una ley que correspondió a la de elecciones, para que el Gobernador publicara las listas de los diputados elegidos para el Congreso General y el Congreso del Estado.</p> <p><i>Sesionó en Tlalpan (Hospicio) y en Toluca (Iglesia de San Juan de Dios, hoy de Santa María de Guadalupe).</i></p>
5	<p>Primer Congreso Constitucional (1830-1831)</p>	<p>Operó del 15 de agosto de 1830 al 1 de marzo de 1831. (Efectuó un periodo ordinario de sesiones y un periodo extraordinario de sesiones; se integró con <u>21 diputados nombrados por electores secundarios en la Junta General del Estado</u>).</p>	<p>Expidió 18 decretos entre el 9 de septiembre de 1830 y el 5 de enero de 1831. (<u>Expidió el decreto por el que efectuó la primera reforma a la Constitución Política de 1827 para designar a la Ciudad de Toluca como Capital del Estado y el decreto por el que reformó su Reglamento Interior, para precisar la votación de los proyectos de leyes</u>).</p> <p>Por primera vez en su historia el Congreso expidió el primer decreto por el que se otorgó una pensión.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Iglesia de San Juan de Dios, hoy de Santa María de Guadalupe y en Salón Capitular del Ayuntamiento).</i></p>

6	<p>Segundo Congreso Constitucional (1831-1832)</p>	<p>Operó del 2 de marzo de 1831 al 16 de octubre de 1832. (Efectuó cuatro periodos ordinarios de sesiones y dos periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>21 diputados nombrados por electores secundarios en la Junta General del Estado</u>).</p> <p>El 11 de noviembre de 1832 desaparecieron los Poderes del Estado, cuando el magistrado Wenceslao Barquera entregó la Gubernatura de la Entidad a Lorenzo de Zavala.</p>	<p>Expidió 63 decretos entre el 9 de marzo de 1831 y el 16 de octubre de 1832. (<u>Expidió el decreto por el que la Biblioteca del Congreso se adscribió al Ejecutivo y el decreto por el que se efectuó la segunda reforma a la Constitución Política de 1827, para establecer que una ley designará la sede de los Supremos Poderes</u>).</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Salón Capitular del Ayuntamiento y casa del ex Gobernador).</i></p>
---	---	---	--

7	<p align="center">Tercer Congreso Constitucional (1833-1834)</p>	<p>Operó del 17 de febrero de 1833 al 30 de mayo de 1834. (Efectuó tres periodos ordinarios de sesiones y cuatro periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>21 diputados nombrados por electores secundarios en la Junta General del Estado</u>).</p> <p>El 31 de mayo de 1834 inició la segunda suspensión del orden constitucional ante una revuelta que desconoció a los Poderes del Estado.</p> <p>El 12 de junio José María Esquivel, en su carácter de ministro del Tribunal Superior de Justicia y Gobernador Interino del Estado, emitió una proclama que anunciaba en fin de la guerra en la Nación.</p>	<p>Expidió 154 decretos entre el 21 de febrero de 1833 y el 16 de octubre de 1834. (<u>Expidió el Tercer Reglamento Interior del Congreso que instituyó la figura de la Gran Comisión, la Ley Reglamentaria de la Milicia Cívica, la Ley Orgánica de la Instrucción Pública y la Ley sobre el Establecimiento del Montepío de Oficinas en el Estado y reformó por tercera vez la Constitución Política de 1827, para extinguir el Consejo de Gobierno y fortalecer las funciones de los secretarios y del Teniente Gobernador. Creó la Dirección General de Rentas, instituyó la Junta de Sanidad, abrió un buzón para recibir comentarios, le entregó al Instituto Literario el local que ocupaba el Beaterio y acordó que las actas de sus sesiones se publicaran en un periódico</u>).</p> <p>Por primera vez vez en la historia del Congreso surgió de su seno un Gobernador del Estado, se recibió una Cuenta Pública y se expidieron decretos para dispensar a una persona la edad que le faltaba para administrar sus bienes, para dispensar la edad para ocupar un cargo público, para concederle a un ciudadano una rebaja en un adeudo a favor del Estado, para exentar a los vecinos de un pueblo del servicio de la Milicia Cívica y para ceder un inmueble del Estado a una Municipalidad.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (casa del ex Gobernador y casa del Ayuntamiento) y en Lerma (Salón de las Casas Conciliares del Ayuntamiento).</i></p>
---	---	--	---

8	<p>Cuarto Congreso Constitucional (1834-1835)</p>	<p>Operó del 25 de agosto de 1834 al 6 de octubre de 1835. (Efectuó tres periodos ordinarios de sesiones y dos periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>21 diputados nombrados por electores secundarios en la Junta General del Estado</u>).</p> <p>El 3 de octubre de 1835 el Congreso General ordenó que las legislaturas de los estados cesaran y nombraran una Junta Departamental).</p>	<p>Expidió 66 decretos entre el 4 de septiembre de 1834 y el 6 de octubre de 1835. (<u>Expidió decreto por el que se efectuó la cuarta reforma a la Constitución Política de 1827, para dispensar algunos trámites legislativos, menos el de pase a la comisión en caso de grave urgencia, o de obvia resolución, calificada por los dos tercios de sus individuos presentes.</u> Acordó modificar la fórmula de juramento de los diputados, determinó que la Diputación Permanente solo podía ocuparse de los negocios urgentes de interés general del Estado, dispuso que los diputados solo disfrutaran dietas durante el tiempo de las sesiones y autorizó al Congreso General para variar el sistema de gobierno, con base en una consulta realizada en las municipalidades).</p> <p><i>Sesionó en Toluca (casa del Ayuntamiento).</i></p>
	<p>Junta Departamental de México (1835-1837)</p>	<p>Operó del 6 de octubre de 1835 al 17 de julio de 1837 (Se integró por <u>cinco vocales nombrados por el Congreso del Estado de México</u>).</p> <p>El 30 de diciembre de 1836 el Congreso General constituyó el Departamento de México con los territorios que conformaban el Estado de México, el Distrito Federal y el Territorio de Tlaxcala, estableciéndose su Capital en la Ciudad de México.</p> <p>El 20 de febrero de 1837 el Supremo Gobierno ordenó el traslado del Gobernador y de la Junta Departamental a la Ciudad de México.</p>	<p>No se localizaron actas ni decretos.</p> <p><i>Sesionó en la Ciudad de México y en Toluca.</i></p>

	<p>Junta Departamental de México (1837-1840)</p>	<p>Operó del 18 de julio de 1837 al 29 de diciembre de 1840. (Se integró con <u>siete vocales nombrados por electores secundarios</u>).</p>	<p>Expidió 22 decretos entre el 18 de julio y el 21 de diciembre de 1840. (Expidió el <u>Reglamento Interior de la Junta Departamental</u>, el <u>Reglamento Interior de la Secretaría de Junta Departamental</u>, las <u>Bases de Organización de la Sociedad Promovedora de la Defensa Nacional</u>, el <u>Reglamento de Policía del Departamento de México</u>, la <u>Ordenanza de Obras</u>, la <u>Ordenanza de Escuelas de Primeras Letras</u>, las <u>Ordenanzas Municipales</u> y el <u>Reglamento de Estudios Médicos, de Exámenes y del Consejo de Salubridad</u>. Estableció los procedimientos para suprimir municipalidades, fijó las reglas para la organización de las escuelas de primeras letras y efectuó la división del Departamento de México en distritos).</p> <p><i>Sesionó en la Ciudad de México.</i></p>
	<p>Junta Departamental de México (1841-1843)</p>	<p>Operó del 1 de enero de 1841 al 30 de diciembre de 1843 (Se integró con <u>siete vocales nombrados por electores secundarios</u>).</p> <p>El 12 de julio de 1843 la Junta Legislativa de México expidió las Bases de la Organización Política de la República Mexicana, en donde se determinó que cada Departamento tendría una Asamblea compuesta por un número de vocales que no pasase de once ni bajase de siete y que el Gobernador del Departamento fuera el Presidente nato de la Asamblea Departamental.</p>	<p>Expidió siete decretos entre el 19 de agosto de 1841 y el 30 de diciembre de 1843 (Reglamentó la actuación de los juzgados de paz).</p> <p><i>Sesionó en la Ciudad de México.</i></p>

	<p>Asamblea Departamental de México (1844-1846)</p>	<p>Operó del 1 de enero de 1844 al 22 de agosto de 1846. (Se integró con <u>once vocales nombrados por electores secundarios, siendo su Presidente nato el Gobernador del Departamento</u>).</p> <p>El 22 de agosto de 1846 el Presidente de la República ordenó el cese de las asambleas de los departamentos y restituyó los estados.</p>	<p>Expidió 55 decretos entre el 17 de mayo de 1844 y el 4 de junio de 1846. (<u>Expidió las Ordenanzas Municipales, el Presupuesto General de Gastos, el Reglamento Interior de la Asamblea Departamental de México, el Reglamento de la Milicia de Defensores, el Reglamento de Pulquerías, el Reglamento para la Elección de Ayuntamientos, el Reglamento para la Exacción del Impuesto de Capitación y el Reglamento para el Cobro de las Contribuciones Directas</u>).</p> <p><i>Sesionó en la Ciudad de México.</i></p>
9	<p>Legislatura Extraordinaria (1846-1849)</p>	<p>Operó del 10 de diciembre de 1846 al 1 de marzo de 1849. (Realizó cuatro periodos ordinarios y dos periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>21 diputados nombrados por electores secundarios en la Junta General del Estado</u>).</p> <p>El 18 de mayo de 1847 el Congreso de la Unión reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para crear el Estado de Guerrero, con lo que el Estado de México perdió los distritos de: Acapulco, Chilapa y Tasco.</p>	<p>Expidió 125 decretos entre el 11 de noviembre de 1846 y el 16 de febrero de 1848 y su Junta Legislativa 14 decretos entre el 20 de noviembre de 1847 y el 28 de abril de 1848 (<u>Expidió las Bases Generales de las Oficinas Superiores de Hacienda y los decretos por el que adscribió el Periódico Oficial "El Porvenir" al Congreso y por el que reorganizó las disposiciones aplicables a los ayuntamientos</u>).</p> <p>Por primera vez en su historia el Congreso otorgó facultades legislativas al Gobernador, las cuales no ejerció.</p> <p>El Congreso por primera vez incluyó en sus actas la hora de inicio y de clausura de sus sesiones.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Salón del Poder Judicial) y en Metepec (Casa Consistorial).</i></p>

10	<p>I Congreso Constitucional (1849-1851)</p>	<p>Operó del 2 de marzo de 1849 al 1 de marzo de 1851. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones y dos periodos extraordinarios de sesiones; se integró inicialmente con <u>22 diputados</u> y posteriormente con <u>21 nombrados por electores secundarios en la Junta General del Estado</u>).</p> <p>El 15 de mayo de 1849 el Congreso de la Unión ratificó la erección del Estado de Guerrero con los distritos de Acapulco, Chilapa, Taxco y Tlapa y la Municipalidad de Coyuca, pertenecientes los tres primeros al Estado de México, el cuarto al de Puebla y la quinta al de Michoacán.</p>	<p>Expidió 91 decretos entre el 7 de marzo de 1849 y el primero de febrero de 1851. (<u>Expidió la Ley Electoral para el Nombramiento de Diputados al Congreso del Estado, el Reglamento del Tribunal Superior de Justicia, el Reglamento Interior del Instituto Literario y efectuó la quinta reforma a la Constitución Política de 1827, para dividir al Estado en ocho distritos, para suprimir la figura del Teniente Gobernador y para establecer requisitos para integrar el Congreso y nombrar a los diputados suplentes.</u> Transfirió la administración del Periódico Oficial al Poder Ejecutivo, creó impuestos especiales y estableció la Policía Rural, la Sociedad de Agricultura, la Dirección de la Instrucción Primaria del Poder Ejecutivo y la Junta de Instrucción Pública en cada Municipio).</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Salón del Poder Judicial y Casa arrendada).</i></p>
----	---	--	---

11	II Congreso Constitucional (1851-1853)	<p>Operó del 2 de marzo de 1851 al 1 de marzo de 1853. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones y dos periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>21 diputados nombrados por electores secundarios en la Junta General del Estado</u>).</p> <p>El 19 de febrero de 1853 se suspendieron los Poderes del Estado, cuando el Gobernador Luis Madrid fue destituido de su cargo, por no secundar el Plan del Hospicio apoyado por el Ayuntamiento de Toluca.</p>	<p>Expidió 94 decretos entre el 14 de marzo de 1851 y el 7 de febrero de 1853. (<u>Expidió la Ley Reglamentaria de las Atribuciones de los Prefectos, el Reglamento del Instituto Literario, el Reglamento para la Amortización de Bonos, el Reglamento para Regular los Depósitos Judiciales y reformó por quinta vez la Constitución Política de 1827, para extinguir la figura del Teniente Gobernador y para que los diputados al Congreso General y al Congreso del Estado ya no fueran nombrados por los mismos electores.</u> Determinó que en toda demanda civil contra un diputado debía preceder el juicio conciliatorio y que las elecciones para renovar a sus diputados se efectuaran sin necesidad de convocatoria).</p> <p>Instituyó la figura de las municipalidades en los lugares donde no existieran ayuntamientos y por lo tanto municipios.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Casa arrendada).</i></p>
12	III Congreso Constitucional (1853)	<p>Operó del 2 de marzo al 22 de abril de 1853. (Se integró con <u>21 diputados nombrados por electores secundarios en la Junta General del Estado</u>).</p> <p>El 22 de abril de 1853 entraron en receso las legislaturas y demás autoridades que ejercían funciones legislativas en los estados y territorios.</p>	<p>No expidió decretos. (El 17 de marzo de 1853 emitió su voto a favor de Antonio López de Santa Anna como Presidente de la República).</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Casa arrendada).</i></p>

13	Congreso Constituyente de 1857	<p>Operó del 27 de junio al 17 de diciembre de 1857. (Realizó un periodo ordinario de sesiones y dos periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>21 diputados nombrados por electores secundarios en la Junta General del Estado</u>).</p> <p>Dejó de tener jurisdicción sobre del Partido de Tlalpan al anexarlo al Distrito Federal el Presidente de la República el 25 de noviembre de 1855.</p>	<p>Expidió siete decretos entre el 29 de junio de 1857 y el 16 de octubre de 1857 (Integró un proyecto de Constitución Política para el Estado, el cual no fue aprobado por suspenderse el orden constitucional).</p> <p>El 17 de diciembre de 1857 el Congreso acordó suspender sus funciones al adherirse al Plan de Tacubaya.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Casa arrendada).</i></p>
14	Legislatura Constituyente (1861-1862)	<p>Operó del 30 de abril de 1861 al 1 de marzo de 1862. (Se integró con <u>25 diputados electos en las juntas distritales por electores primarios</u>).</p> <p>El 25 de febrero de 1862 el Presidente de la República al declarar a la Entidad en estado de sitio dispuso nombrar un Jefe Político y Militar.</p>	<p>Expidió 49 decretos entre el 15 de mayo de 1861 y el 25 de febrero de 1862. (<u>Expidió la Segunda Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica Electoral de los Poderes del Estado de México. Validó la determinación del Gobernador para que los diputados se nombraran en distritos electorales tal y como ellos fueron nombrados</u> y declaró Capital del Estado el lugar donde residiera el Gobierno y que al Gobernador y a los demás funcionarios se les diera el trato de ciudadanos).</p> <p>El Congreso otorgó facultades legislativas al Gobernador en diversos ramos.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Casa arrendada).</i></p>
15	I Legislatura Constitucional (1862)	<p>Operó del 2 de marzo al 2 de julio de 1862. (Se integró con los <u>25 diputados que conformaron la Legislatura Constituyente de 1861</u>).</p> <p>El 27 de marzo de 1862 fue convocada para elegir al Gobernador que entraría en funciones al levantarse el estado de sitio.</p>	<p>Expidió un decreto el 2 de julio de 1862.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Casa arrendada).</i></p>

16	<p>II Legislatura Constitucional (1867-1870)</p>	<p>Operó del 24 de noviembre de 1867 al 1 de marzo de 1870. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones y tres periodos extraordinarios de sesiones; se integró inicialmente 25 diputados electos en las juntas distritales por electores primarios, posteriormente se integró con 16 diputados y finalmente con 13 diputados).</p> <p>Dejó de tener jurisdicción sobre población de la Municipalidad de Calpulalpan el 5 de enero de 1868, cuando el diputado de dicha Municipalidad suscribió la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; dejó de tener jurisdicción sobre la población de los territorios de los estados de Hidalgo y Morelos cuando el Congreso de la Unión decretó la erección de dichos estados el 15 de enero y el 1 de mayo de 1869.</p>	<p>Expidió 175 decretos entre el 18 de diciembre de 1867 y el 20 de febrero de 1870. (<u>Expidió el Código Civil, la Ley Orgánica para el Gobierno y Administración Interior de los Distritos Políticos, la Ley de Hacienda, la Ley de Catastro, la Ley Orgánica de los Tribunales del Estado y de los Procedimientos Judiciales y el Reglamento a que Deberán Sujetarse los Visitadores de Rentas del Estado, reformó el Reglamento Interior del Congreso para establecer los horarios de las sesiones y reformó en cuatro ocasiones la Constitución Política de 1861, para que los jueces no pudieran ser removidos y para adecuar el funcionamiento de la Diputación Permanente.</u> Permitió la participación en las sesiones de representantes de los demás poderes, instituyó la publicación de sus actas y decretos en el Periódico Oficial, ordenó establecer la Junta para la Liquidación del Crédito Pasivo y el Consejo del Estado, autorizó la contratación de un crédito, instaló un número significativo de comisiones especiales, ordenó la reimpresión de los decretos vigentes, promovió el reconocimiento a personajes destacados y reinició el otorgamiento de facultades legislativas al Ejecutivo).</p> <p>Por primera vez en la historia del Congreso prorrogó un periodo ordinario de sesiones, calificó la elección de un Gobernador electo popularmente y emitió una convocatoria para ocupar una plaza en el Congreso.</p> <p><i>Sesionó en Toluca.</i></p>
----	---	---	---

17	III Legislatura Constitucional (1870-1872)	<p>Operó del 5 de marzo de 1870 al 1 de marzo de 1872. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones y dos periodos extraordinarios de sesiones; se integró con quince diputados electos en las juntas distritales por electores primarios).</p>	<p>Expidió 126 decretos entre el 1 de marzo de 1870 y el 4 de febrero de 1872. (<u>Expidió la tercera Constitución del Estado y la Ley Orgánica para las Elecciones Políticas y Municipales y efectuó la quinta reforma a la Constitución Política de 1861, para no suspender los derechos de los analfabetos.</u> (Instaló la Comisión Inspectoradora de la Contaduría de Glosa, transfirió la dirección del Periódico Oficial al Poder Ejecutivo, autorizó la edificación del Palacio de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, sustituyó el impuesto de alcabalas por la contribución de derechos de patente a giros mercantiles y a establecimientos industriales, creó la plaza de agente fiscal en el Poder Judicial, determinó el modo de ejercer la notaría, dispuso que toda persona que manejase caudales públicos debía remitir sus cuentas a la Contaduría, facultó al Ejecutivo para que formara arreglos de pago con los deudores al erario, determinó que las dietas de los diputados que faltaran a sus sesiones se entregaran al fondo de su Biblioteca, y se otorgó facultades para nombrar y remover al Contador de Glosa y al Tesorero General, para examinar y calificar cada año la cuenta pública, para fijar las bases para que el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos y para delegar en el Ejecutivo sus facultades por tiempo limitado.</p> <p>Por primera vez en la historia del Congreso expidió una declaración de agente de negocios.</p> <p><i>Sesionó en Toluca.</i></p>
----	---	--	--

18	IV Legislatura Constitucional (1872-1874)	<p>Operó del 2 de marzo de 1872 al 1 de marzo de 1874. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones y tres periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>16 diputados electos en las juntas distritales por electores primarios</u>).</p>	<p>Expidió 128 decretos entre el 9 de marzo de 1872 y el 16 de octubre de 1873. (<u>Expidió el Código Penal y la Ley Orgánica del Instituto Literario, reformó la Ley Orgánica para las Elecciones de 1871 y aprobó las adiciones a la Constitución Política de la República, para concretar la observancia de las Leyes de Reforma.</u> Integró temporalmente las actas de la Diputación Permanente en formato mecanográfico, ordenó colocar el retrato de Don Benito Juárez en las oficinas públicas, dispuso el establecimiento de escuelas en las cárceles y escuelas de primeras letras en todos los poblados, determinó que los rezagos de la contribución personal quedaran a favor de las municipalidades y municipios, prohibió las corridas de toros, ordenó establecer en cada Distrito una Junta Protectora de Cárceles, dispuso que en cada Cabecera de Municipalidad y Municipio se estableciera una Junta de Instrucción Pública, reglamentó el ejercicio de la profesión de agente de negocios y determinó que los jefes políticos nombren un agente municipal en las municipalidades y municipios donde los ayuntamientos no estén funcionando y otorgó facultades legislativas al Ejecutivo).</p> <p>Por primera vez en su historia el Congreso otorgó un amparo gracioso de minas, una declaratoria para reconocer el derecho a arrendar un oficio público y una declaratoria para reconocer la adopción de hijos.</p> <p><i>Sesionó en Toluca.</i></p>
----	--	--	--

19	<p>V Legislatura Constitucional (1874-1876)</p>	<p>Operó del 2 de marzo de 1874 al 1 de marzo de 1876. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones y dos periodos extraordinarios de sesiones; se integró con quince diputados de los 16 diputados que debieron ser electos en las juntas distritales por electores primarios).</p> <p>El 16 de octubre de 1874 el Congreso de la Unión aprobó la anexión de la Municipalidad de Calpulalpan al Estado de Tlaxcala.</p> <p>El Ejecutivo expidió el Código Penal y el Reglamento por el que Arregló la Educación Primaria Obligatoria a los Menores de Doce Años.</p> <p>El Congreso de la Unión aprobó el convenio por el que el Estado de México cedió al Estado de Tlaxcala la Municipalidad de Calpulalpan.</p>	<p>Expidió 146 decretos entre el 12 de marzo de 1874 y el 16 de octubre de 1875. (<u>Suprimió el Código Penal y expidió la Ley de Escribanos, la Ley de los Fondos de las Municipalidades y Municipios, la Ley de los Fondos de las Municipalidades y Municipios, la Ley de Escribanos, el Cuarto Reglamento Interior del Congreso, el decreto por el que por segunda vez se reformó la Ley Orgánica para las Elecciones de 1871, para establecer que el Ejecutivo debía efectuar la división territorial para el nombramiento de diputados.</u> Se erigió en Gran Jurado para resolver una acusación en contra de un diputado, dispuso que la instrucción pública primaria fuera obligatoria y gratuita, abolió las penas de grillo y cadena en las cárceles, determinó que se pagara por denuncia de minas, determinó que se descontara el dos por ciento de sus sueldos a los servidores públicos que ganaran más de 200 pesos, dispuso que los alcaides y celadores de las cárceles estuvieran a las órdenes de los jefes políticos, suprimió las diputaciones de minería, permitió la introducción de maíz para socorrer a la clase menesterosa y le otorgó facultades legislativas al Ejecutivo).</p> <p>Por primera vez en la historia del Congreso se ratificó la elección de los senadores y se ordenó inscribir nombres de en honor de próceres y hechos históricos.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Ejecutivo).</i></p>
----	--	---	---

20	VI Legislatura Constitucional (1876)	<p>Operó del 2 de marzo al 24 de noviembre de 1876. (Realizó dos periodos ordinarios de sesiones y un periodo extraordinario de sesiones; se integró con <u>17 diputados electos en las juntas distritales por electores primarios</u>).</p> <p>El 24 de noviembre de 1876 el orden constitucional se suspendió cuando Protasio Tagle entregó la Presidencia de la República a Porfirio Díaz y éste nombró a Felipe N. Chacón gobernador del Estado.</p> <p>Porfirio Díaz ordenó la disolución de este Congreso por secundar las proposiciones de las legislaturas de los estados de Morelos y Guanajuato, para que el Estado de México no se sumara a la Revolución de Tuxtepec que encabezaba Porfirio Díaz.</p>	<p>Expidió 76 decretos entre el 6 de marzo y el 11 de noviembre de 1876. (Declaró vigente la Ley Federal sobre Agentes de Negocios, concedió una subvención al inversionista, exentó del pago de derechos de traslación de dominio las enajenaciones de las fincas rústicas, autorizó el establecimiento de un Banco de Avío, concedió a los tesoreros municipales la facultad para el cobro de impuestos, prohibió la relección de los jueces de primera instancia, dispuso que el nombramiento de los jueces conciliadores propietarios y suplentes lo efectuaran los jueces de primera instancia, expidió las reglas para calificar las lesiones causadas por un delito o cuasidelito, aprobó las bases para la adopción de menores de edad, determinó que a ningún reo se le aplicará la pena de muerte sin que mediara un término de 24 horas, autorizó al Tribunal Superior de Justicia para que nombrar magistrados suplentes, facultó al Ejecutivo para que permitiera loterías y rifas públicas de beneficencia, autorizó el establecimiento de una exposición de productos, ciencias y bellas artes y le otorgó facultades legislativas al Ejecutivo).</p> <p>Por primera vez en la historia del Congreso se ordenó hacer una inscripción en su Salón de Sesiones, se otorgó un reconocimiento de estudios y se numeraron las partidas en los presupuestos.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Ejecutivo). Inscribió en el Salón de Sesiones el nombre de Jesús Alberto García.</i></p>
----	---	--	---

21	VII Legislatura Constitucional (1877-1879)	Operó del 10 de marzo de 1877 al 1 de marzo de 1879. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones de sesiones; se integró con <u>quince diputados de los 17 que debieron ser electos en las juntas distritales por electores primarios</u>).	<p>Expidió 108 decretos entre el 14 de marzo de 1877 y el 15 de octubre de 1878 (<u>Excitó a los ciudadanos para que hicieran uso del derecho de iniciativa y reformó el Reglamento de la Contaduría General de Glosa, para detallar las obligaciones del Mozo de Oficios y le otorgó facultades legislativas al Ejecutivo</u>).</p> <p>Por primera vez en su historia el Congreso aprobó una cuenta pública.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Ejecutivo).</i></p>
22	VIII Legislatura Constitucional (1879-1881)	Operó del 2 de marzo de 1879 al 1 de marzo de 1881. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones y un periodo extraordinario de sesiones; se integró con <u>17 diputados electos en las juntas distritales por electores primarios</u>).	<p>Expidió 106 decretos entre el 4 de marzo de 1879 y el 11 de noviembre de 1880. (<u>Expidió el primer decreto por el que se reformó el Reglamento Interior del Congreso de 1874 para reglamentar la integración de las comisiones permanentes y el decreto por el que se efectuó la primera reforma a la Constitución Política de 1870, referentes al Tribunal Superior de Justicia y la formación de juicios a los altos funcionarios y le otorgó facultades legislativas al Ejecutivo</u>).</p> <p>Por primera vez en su historia el Congreso inició la calificación de las cartas credenciales de los diputados suplentes sin que ejercieran las funciones de los diputados propietarios.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Ejecutivo). Inscribió en el Salón de Sesiones los nombres de Mariano Riva Palacio y Juan N. Mirafuentes.</i></p>

23	IX Legislatura Constitucional (1881-1883)	Operó del 2 de marzo de 1881 al 1 de marzo de 1883. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones y dos periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>17 diputados electos en las juntas distritales por electores primarios</u>).	<p>Expidió 90 decretos entre el 9 de marzo de 1881 y el del 9 de febrero de 1883. (<u>Expidió los decretos por los que reguló la impartición de la educación gratuita por parte del Estado y se erigió por última vez como Gran Jurado para resolver las causas en contra de los jueces y magistrados del Tribunal Superior de Justicia. Facultó al Ejecutivo del Estado para que convocara a una exposición de productos y artes y le otorgó facultades legislativas</u>).</p> <p>El Congreso no calificó las cartas credenciales de los diputados suplentes.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Ejecutivo).</i></p>
24	X Legislatura Constitucional (1883-1885)	Operó del 2 de marzo de 1883 al 1 de marzo de 1885. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones de sesiones; se integró con <u>17 diputados electos en las juntas distritales por electores primarios</u>).	<p>Expidió 87 decretos entre el 9 de marzo de 1883 y el 15 de octubre de 1884. (<u>Efectuó la segunda reforma a la Constitución Política de 1870, referente al nombramiento de los integrantes del Poder Judicial y a la asistencia del Gobernador a las sesiones del Congreso y le otorgó facultades legislativas al Ejecutivo</u>).</p> <p>Por primera vez en su historia el Congreso integró sus actas efímeramente en forma mecanográfica.</p> <p>El Congreso reinició la calificación de las cartas credenciales de los diputados suplentes sin que ejercieran las funciones de los diputados propietarios.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Ejecutivo).</i></p>

25	XI Legislatura Constitucional (1885-1887)	Operó del 2 de marzo de 1885 al 1 de marzo de 1887. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones; se integró con <u>17 diputados electos en las juntas distritales por electores primarios</u>).	Expidió 95 decretos entre el 5 de marzo de 1885 y el 15 de octubre de 1886 (<u>Aprobó el Reglamento del Tribunal Superior de Justicia que elaboró el Ejecutivo</u> . Acordó que el Gobernador Jesús Lalanne quedara separado del Poder Ejecutivo hasta que la Sección de Gran Jurado instruyera una averiguación en su contra y le otorgó facultades legislativas al Ejecutivo). <i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Ejecutivo).</i>
26	XII Legislatura Constitucional (1887-1889)	Operó del 2 de marzo de 1887 al 1 de marzo de 1889. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones; se integró con <u>17 diputados electos en las juntas distritales por electores primarios</u>).	Expidió 54 decretos entre el 22 de marzo de 1887 y el 15 de octubre de 1888. (<u>Expidió el segundo decreto por el que se reformó el Reglamento Interior del Congreso de 1874, para facultar a la Gran Comisión para integrar y actualizar la lista de integrantes de las comisiones permanentes</u> . Autorizó por primera vez recursos para auxiliar a las víctimas de desastres naturales en otras entidades federativas y le otorgó facultades legislativas al Ejecutivo). <i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Ejecutivo).</i>
27	XIII Legislatura Constitucional (1889-1891)	Operó del 2 de marzo de 1889 al 1 de marzo de 1891. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones y un periodo extraordinario de sesiones; se integró con <u>17 diputados electos en las juntas distritales por electores primarios</u>).	Expidió 124 decretos entre el 8 de marzo de 1889 y el 8 de noviembre de 1890 (<u>Aprobó el Reglamento de la Contaduría General de Glosa</u> y le otorgó facultades legislativas al Ejecutivo). Por primera vez en su historia le otorgó una licencia a un Diputado para que desempeñara un cargo en la Administración Pública sin retribución adicional. <i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Ejecutivo).</i>

28	XIV Legislatura Constitucional (1891-1893)	Operó del 2 de marzo de 1891 al 1 de marzo de 1893. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones y un periodo extraordinario de sesiones; se integró con <u>17 diputados electos en las juntas distritales por electores primarios</u>).	<p>Expidió 71 decretos entre el 25 de marzo de 1891 y el 15 de octubre de 1892. (<u>Expidió los decretos por el que se efectuó la tercera, cuarta y quinta reforma a la Constitución Política de 1870, para permitir la reelección del Gobernador, para la recepción de la protesta de ley de altos funcionarios y la formación de causa contra ellos, para la presentación de la iniciativa del presupuesto y para el otorgamiento de amnistías y le otorgó facultades legislativas al Ejecutivo</u>).</p> <p>Por primera vez en su historia dejó de condonar penas carcelarias y un Diputado fungió como Director del Periódico Oficial.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Ejecutivo).</i></p>
29	XV Legislatura Constitucional (1893-1895)	Operó del 2 de marzo de 1893 al 1 de marzo de 1895. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones y tres periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>17 diputados electos en las juntas distritales por electores primarios</u>).	<p>Expidió 64 decretos entre el 10 de marzo de 1893 y el 21 de diciembre de 1894. (Prohibió las corridas de toros, instrumentó los certificados de la deuda consolidada del Estado y creó la Condecoración al Mérito Civil y le otorgó facultades legislativas al Ejecutivo).</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Salón de la Calle Porfirio Díaz).</i></p>
30	XVI Legislatura Constitucional (1895-1897)	Operó del 2 de marzo de 1895 al 1 de marzo de 1897. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones; se integró con <u>17 diputados electos en las juntas distritales por electores primarios</u>).	<p>Expidió 70 decretos entre el 12 de marzo de 1895 y el 15 de octubre de 1896 (Instituyó la figura del Oficial Mayor en la secretaría General de Gobierno y le otorgó facultades legislativas al Ejecutivo).</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Salón de la Calle Porfirio Díaz).</i></p>

31	<p align="center">XVII Legislatura Constitucional (1897-1899)</p>	<p>Operó del 2 de marzo de 1897 al 1 de marzo de 1899. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones y dos periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>17 diputados electos en las juntas distritales por electores primarios</u>).</p>	<p>Expidió 60 decretos entre el 6 de marzo de 1897 y el 24 de febrero de 1899. El 15 de diciembre de 1898 dejó de tener jurisdicción sobre los habitantes de la Municipalidad de Azcapotzalco e incorporó a la Entidad los pueblos de Los Reyes, Xocoyahualco y Santa Cruz del Monte con sus territorios adyacentes. (<u>Expidió el decreto sobre el Arreglo de la Contaduría de Glosa, el decreto por el que por sexta reformó la Constitución Política de 1870 para sustituir la Tesorería General por el Departamento de Caja e instituir la Dirección General de Rentas y el decreto por el que se reformó por segunda vez el Reglamento Interior del Congreso de 1874, para establecer que la Gran Comisión al día siguiente de su nombramiento dará cuenta al Congreso de la lista de las comisiones permanentes y le otorgó facultades legislativas al Ejecutivo.</u> Instituyó la figura del Ministerio Público, del Defensor de Oficio y de la Red Meteorológica).</p> <p>Por primera vez en su historia el Congreso aprobó los presupuestos de ingresos y egresos en forma separada.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Salón de la Calle Porfirio Díaz).</i></p>
32	<p align="center">XVIII Legislatura Constitucional (1899-1901)</p>	<p>Operó del 2 de marzo de 1899 al 1 de marzo de 1901. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones y un periodo extraordinario de sesiones; se integró con <u>17 diputados electos en las juntas distritales por electores primarios</u>).</p>	<p>Expidió 51 decretos entre el 5 de abril de 1889 y el 29 de diciembre de 1900. (Otorgó facultades legislativas al Ejecutivo).</p> <p>El Presidente Porfirio Díaz inauguró el Palacio Legislativo.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Salón de la Calle Porfirio Díaz y Palacio del Poder Legislativo).</i></p>

33	XIX Legislatura Constitucional (1901-1903)	Operó del 2 de marzo de 1901 al 1 de marzo de 1903. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones y dos periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>17 diputados electos en las juntas distritales por electores primarios</u>).	Expidió 58 decretos entre el 7 de marzo de 1901 y el 4 de febrero de 1903. (<u>Expidió la Ley General de Hacienda que incluye las atribuciones de la Contaduría de Glosa y el decreto por el que se reformó por tercera vez el Reglamento Interior del Congreso de 1874, para que sus sesiones públicas duraran el tiempo que fuere necesario para el despacho de los negocios que haya en cartera y le otorgó facultades legislativas al Ejecutivo</u>). <i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Legislativo).</i>
34	XX Legislatura Constitucional (1903-1905)	Operó del 2 de marzo de 1903 al 1 de marzo de 1905. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones y dos periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>17 diputados electos en las juntas distritales por electores primarios</u>).	Expidió 59 decretos entre el 20 de marzo de 1903 y el 13 de octubre de 1904. (<u>Reformó el Reglamento Interior de la Contaduría de Glosa, para establecer que la planta de la Oficina será la que designe el Presupuesto Anual de Egresos y le otorgó facultades legislativas al Ejecutivo</u>). Ordenó colocar una placa en el Palacio Legislativo para indicar que el edificio fue construido por la Administración de José Vicente Villada). <i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Legislativo).</i>
35	XXI Legislatura Constitucional (1905-1907)	Operó del 2 de marzo de 1905 al 1 de marzo de 1907. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones; se integró con <u>17 diputados electos en las juntas distritales por electores primarios</u>).	Expidió 63 decretos entre el 17 de marzo de 1905 y el 15 de octubre de 1906 (Autorizó al Ejecutivo del Estado para que durante el receso del Congreso pudiera utilizar los servicios de los diputados en los ramos de la Administración Pública y le otorgó facultades legislativas al Ejecutivo). <i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Legislativo).</i>

36	XXII Legislatura Constitucional (1907-1909)	Operó del 2 de marzo de 1907 al 1 de marzo de 1909. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones; se integró con <u>17 diputados electos en las juntas distritales por electores primarios</u>).	Expidió 57 decretos entre el 5 de marzo de 1907 y el 13 de octubre de 1908. (Otorgó facultades legislativas al Ejecutivo) . <i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Legislativo).</i>
37	XXIII Legislatura Constitucional (1909-1911)	Operó del 2 de marzo de 1909 al 1 de marzo de 1911. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones y un periodo extraordinario de sesiones; se integró con <u>17 diputados electos en las juntas distritales por electores primarios</u>).	Expidió 54 decretos entre el 8 de marzo de 1909 y el 9 de octubre de 1910. <u>(Expidió la Ley Orgánica para Elecciones Políticas y Municipales y el decreto por el que se efectuó la séptima reforma a la Constitución Política de 1870, para determinar que el número de diputados propietarios en función de la población y le otorgó facultades legislativas al Ejecutivo)</u> . <i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Legislativo).</i>
38	XXIV Legislatura Constitucional (1911-1913)	Operó del 2 de marzo de 1911 al 1 de marzo de 1913. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones y dos periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>17 diputados electos en las juntas distritales por electores primarios</u>).	Expidió 62 decretos entre el 17 de marzo de 1911 y el 18 de enero de 1913. <u>(Expidió el decreto por el que se reformó por única vez la Ley Orgánica para las Elecciones de 1909 y le otorgó facultades legislativas al Ejecutivo)</u> . <i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Legislativo).</i>
39	XXV Legislatura Constitucional (1913-1914)	Operó del 2 de marzo de 1913 al 22 de agosto de 1914. (Realizó tres periodos ordinarios de sesiones y cinco periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>quince diputados de un total de 17 que debieron ser electos por los ciudadanos de cada Distrito</u>). El 8 de agosto de 1914 se suspendieron los Poderes del Estado al ser ocupada la Ciudad de Toluca por el Ejército Constitucionalista.	Expidió 70 decretos entre el 11 de marzo de 1913 y 13 de julio de 1914. <u>(Expidió el decreto por el que se efectuó la octava reforma a la Constitución Política de 1870, para incluir los principios de no reelección del Gobernador y oriundez del mismo y le otorgó facultades legislativas al Ejecutivo)</u> . <i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Legislativo).</i>

40	<p align="center">XXVI Legislatura Constitucional (1917-1919)</p>	<p>Operó del 15 de junio 1917 al 31 de agosto de 1919. Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones y siete periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>quince diputados de un total de 17 que debieron ser electos por los ciudadanos de cada Distrito</u>).</p>	<p>Expidió 118 decretos y la Constitución Política entre el 20 de junio de 1917 y el 20 de agosto de 1919. (<u>Expidió la Cuarta Constitución Política del Estado, el Primer Reglamento Interior de la Legislatura y una ley orgánica electoral y le otorgó facultades legislativas al Ejecutivo</u>).</p> <p>Por primera vez en su historia la Legislatura calificó las elecciones municipales y expidió una Ley de Ingresos para los Municipios y una Ley Orgánica Municipal.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Legislativo).</i></p>
41	<p align="center">XXVII Legislatura Constitucional (1919-1920)</p>	<p>Operó del 1 de septiembre de 1919 al 12 de mayo de 1920. (Realizó dos periodos ordinarios de sesiones y un periodo extraordinario de sesiones; se integró con <u>19 diputados electos por los ciudadanos de cada Distrito</u>).</p> <p>El 12 de mayo de 1920 el Gobernador Darío López ordenó la disolución de la XXVII Legislatura, en cumplimiento con lo dispuesto por Álvaro Obregón, Jefe del Ejército Liberal Constitucionalista.</p>	<p>Expidió 29 decretos entre el 10 de septiembre de 1919 y el 29 de marzo 1920.</p> <p>Por primera vez en su historia los diputados cooperaron con sus dietas para la atención de damnificados de una catástrofe.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Legislativo).</i></p>
42	<p align="center">XXVII Legislatura Constitucional (1921)</p>	<p>Operó del 1 de febrero al 1 de septiembre de 1921. (Realizó un periodo ordinario de sesiones y dos periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>19 diputados electos por los ciudadanos de cada Distrito</u>).</p>	<p>Expidió 32 decretos entre el 9 de febrero y el 24 de agosto de 1921 (Determinó que el año fiscal iniciara el 1 de enero y reglamentó el registro de candidatos independientes a los puestos de elección popular).</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Legislativo).</i></p>

43	<p align="center">XXVIII Legislatura Constitucional (1921-1923)</p>	<p>Operó del 1 de septiembre de 1921 al 31 de agosto de 1923. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones y tres periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>19 diputados electos por los ciudadanos de cada Distrito</u>).</p>	<p>Expidió 59 decretos entre el 7 de septiembre de 1921 y el 31 de mayo de 1923 (<u>Reinició la aprobación de las cuentas públicas del Estado y le otorgó facultades legislativas al Ejecutivo</u>).</p> <p>Reformó en cuatro ocasiones la Constitución Política, para precisar aspectos relacionados con los presupuestos de ingresos y egresos y lo referente a la participación del Ejecutivo en la educación.</p> <p>Por primera vez en su historia la Legislatura expidió leyes de ingresos y egresos con un año fiscal coincidente con el año calendario.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Legislativo).</i></p>
44	<p align="center">XXIX Legislatura Constitucional (1923-1925)</p>	<p>Operó del 1 de septiembre de 1923 al 31 de agosto de 1925. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones y dos periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>19 diputados electos por los ciudadanos de cada Distrito</u>).</p>	<p>Expidió 81 decretos entre el 24 de octubre de 1923 y el 30 de mayo de 1925.</p> <p>Reformó la Constitución Política del Estado, para establecer que el Tribunal Superior de Justicia se integrará por magistrados propietarios y supernumerarios que serán electos por la Legislatura y durarán en su encargo cuatro años.</p> <p>Por primera vez en su historia la Legislatura indicó en sus actas el sentido de la votación de los dictámenes aprobados.</p> <p>Por primera vez en su historia la Legislatura inició la expedición anual de la Ley de Ingresos de la Hacienda Pública de los Municipios.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Legislativo).</i></p>

45	<p align="center">XXX Legislatura Constitucional (1925-1927)</p>	<p>Operó del 1 de septiembre de 1925 al 31 de agosto de 1927. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones y dos periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>19 diputados electos por los ciudadanos de cada Distrito</u>).</p>	<p>Expidió 77 decretos entre el 9 de septiembre de 1925 y el 9 de julio de 1927 (<u>Expidió el Reglamento Interior de la Contaduría General de Glosa y le otorgó facultades legislativas al Ejecutivo</u>).</p> <p>Por primera vez en su historia integró en forma permanente sus actas en formato mecanográfico.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Legislativo).</i></p>
46	<p align="center">XXXI Legislatura Constitucional (1927-1929)</p>	<p>Operó del 1 de septiembre de 1927 al 31 de agosto de 1929. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones y un periodo extraordinario de sesiones; se integró con <u>19 diputados electos por los ciudadanos de cada Distrito</u>).</p>	<p>Expidió 43 decretos entre el 17 de septiembre de 1927 y el 29 de mayo de 1929. (Otorgó facultades legislativas al Ejecutivo).</p> <p>Reformó la Constitución Política del Estado, para ampliar la gestión de los ayuntamientos de uno a dos años.</p> <p>Ordenó inscribir el nombre de Plutarco Elías Calles en el Salón de Sesiones.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Legislativo).</i></p>
47	<p align="center">XXXII Legislatura Constitucional (1929-1931)</p>	<p>Operó del 1 de septiembre de 1929 al 31 de agosto de 1931. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones y tres periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>19 diputados electos por los ciudadanos de cada Distrito</u>).</p>	<p>Expidió 83 decretos entre el 7 de septiembre de 1929 y el 15 de agosto de 1931. (<u>Expidió la Ley Orgánica de la Contaduría General de Glosa, reformó la Constitución Política para determinar que la Legislatura se renovará cada cuatro años y le otorgó facultades legislativas al Ejecutivo</u>).</p> <p>Por primera vez en su historia sesionó fuera de su Recinto y le concedió al Gobernador una licencia para salir al extranjero.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Legislativo y Teatro Principal).</i></p>

48	<p align="center">XXXIII Legislatura Constitucional (1931-1935)</p>	<p>Operó del 1 de septiembre de 1931 al 31 de agosto de 1935. (Realizó ocho periodos ordinarios de sesiones y nueve periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>doce diputados electos por los ciudadanos de cada Distrito</u>).</p>	<p>Expidió 193 decretos entre el 8 de septiembre de 1931 y el 29 de agosto de 1935. (Otorgó facultades legislativas al Ejecutivo).</p> <p>Autorizó a la Contaduría General de Glosa para consignar a los tesoreros municipales que no hubieran remitido las cuentas públicas.</p> <p>Reformó el Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura, para precisar aspectos relacionados con la integración de sus comisiones y el nombramiento de su Mesa Directiva.</p> <p>Por primera vez en su historia autorizó créditos a los ayuntamientos y expidió las Tablas de Unidades Tipo para la Catastración y una sola ley de ingresos municipales aplicable a todos los municipios.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Legislativo).</i></p>
49	<p align="center">XXXIV Legislatura Constitucional (1935-1939)</p>	<p>Operó del 1 de septiembre de 1935 al 31 de agosto de 1939. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones y siete periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>doce diputados electos por los ciudadanos de cada Distrito</u>).</p>	<p>Expidió 144 decretos entre el 11 de septiembre de 1935 y el 9 de agosto de 1939. (Otorgó facultades legislativas al Ejecutivo).</p> <p>Reformó la Constitución Política para precisar que la Legislatura se reunirá en sesiones ordinarias una vez al año y para determinar las obligaciones del Gobernador y el modo de cubrir sus faltas.</p> <p>Ordenó retirar el nombre de Plutarco Elías Calles del Salón de Sesiones.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Legislativo y Teatro Principal).</i></p>

50	<p align="center">XXXV Legislatura Constitucional (1939-1943)</p>	<p>Operó del 1 de septiembre de 1939 al 31 de agosto de 1943. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones y nueve periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>doce diputados electos por los ciudadanos de cada Distrito</u>).</p>	<p>Expidió 119 decretos entre el 5 de septiembre de 1839 y el 25 de agosto de 1943. (Otorgó facultades legislativas al Ejecutivo).</p> <p>Reformó la Constitución Política en seis ocasiones. Entre dichas reformas resaltan la que determinó que la Legislatura y su Diputación Permanente dejaran de tener la atribución de revisar las elecciones municipales; la que dispuso que las reformas a la Constitución procederían por el voto de las dos terceras partes de los diputados que la forman y de que estas sean aprobadas por el voto de las dos terceras partes de los ayuntamientos, y la que determinó que correspondía a la Legislatura erigirse en Colegio Electoral para nombrar al Gobernador Sustituto y que los nombramientos de magistrados del Tribunal Superior de Justicia y de los jueces de primera instancia serán hechos por el Gobernador y sometidos a la aprobación de la Legislatura.</p> <p>Reformó el Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura, para que la Diputación Permanente dejara de revisar las elecciones municipales y para precisar aspectos relacionados con los horarios de las sesiones, con la calificación de la elección de los diputados y con la elección de la Mesa Directiva.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Legislativo, Coliseo Revolución, Centro Atlético "Filiberto Gómez" y Salón Rojo del Palacio del Poder Ejecutivo).</i></p>
----	--	--	--

51	<p align="center">XXXVI Legislatura Constitucional (1943-1947)</p>	<p>Operó del 1 de septiembre de 1943 al 4 de septiembre de 1947. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones y diez periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>doce diputados electos por los ciudadanos de cada Distrito</u>).</p>	<p>Expidió 160 decretos entre el 2 de octubre de 1943 y el 12 de agosto de 1947.</p> <p>Reformó la Constitución Política del Estado en once ocasiones. Entre dichas reformas están las referentes: para que el Gobernador del Estado durara en cargo seis años sin posibilidad de reelección, para que los ayuntamientos duraran en su cargo tres años sin posibilidad de reelegirse sus miembros para un periodo inmediato, para determinar que el periodo anual de sesiones de la Legislatura dará principio el 5 de septiembre y que no podrá prolongarse más allá del 31 de diciembre, para determinar que corresponde a la Legislatura erigirse en Colegio Electoral para nombrar al Gobernador Sustituto, para que la Legislatura volviera a calificar las elecciones municipales y para derogar las facultades que tenía la Legislatura para decretar los ingresos municipales y para revisar los expedientes relativos a elecciones municipales.</p> <p>Reformó el Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura, para que la Diputación Permanente volviera a tener como atribución la revisión de los expedientes de elecciones municipales. Esta reforma posteriormente la derogó.</p> <p>Dejó de otorgarle facultades extraordinarias al Ejecutivo del Estado para legislar.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Legislativo, Coliseo Revolución y Auditorium Justo Sierra).</i></p>
----	---	--	---

52	<p align="center">XXXVII Legislatura Constitucional (1947-1950)</p>	<p>Operó del 5 de septiembre de 1947 al 4 de septiembre de 1950. (Realizó tres periodos ordinarios de sesiones y nueve periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>once diputados electos por los ciudadanos de cada Distrito</u>).</p>	<p>Expidió 101 decretos entre el 13 de septiembre de 1947 y el 2 de julio de 1950.</p> <p>Reformó la Constitución Política del Estado en cuatro ocasiones. Entre dichas reformas están las referentes: para precisar aspectos relacionados con el funcionamiento de la Diputación Permanente y para establecer que la Legislatura se renovará en su totalidad cada cuatro años, sin que por ningún motivo el mandato de sus miembros pueda prorrogarse más allá de este periodo de tiempo.</p> <p>Dejó de aprobar reformas a los presupuestos de egresos de los municipios.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Legislativo y Auditorium Justo Sierra).</i></p>
53	<p align="center">XXXVIII Legislatura Constitucional (1950-1954)</p>	<p>Operó del 5 de septiembre de 1950 al 4 de septiembre de 1954. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones y nueve periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>once diputados electos por los ciudadanos de cada Distrito</u>).</p>	<p>Expidió 128 decretos entre el 26 de diciembre de 1950 y el 20 de agosto de 1954. (Expidió la <u>Ley Orgánica para Elecciones de Gobernador, Diputados, Ayuntamientos y Jueces Conciliadores</u>).</p> <p>Reformó la Constitución Política del Estado en dos ocasiones. Entre dichas reformas esta la que dispuso que la Legislatura se renovara en su totalidad cada tres años.</p> <p>Dotó a las mujeres del derecho de votar y ser votadas en las elecciones de Gobernador, diputados, ayuntamientos y jueces conciliadores.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Legislativo, Auditorium Justo Sierra, Cine Rex y Glorieta de la Fuente Monumental del Paseo Colón).</i></p>

54	<p align="center">XXXIX Legislatura Constitucional (1954-1957)</p>	<p>Operó del 5 de septiembre de 1954 al 4 de septiembre de 1957. (Realizó tres periodos ordinarios de sesiones y seis periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>trece diputados electos por los ciudadanos de cada Distrito</u>).</p>	<p>Expidió 141 decretos entre el 22 de septiembre de 1954 y el 21 de agosto de 1957).</p> <p>Reformó en una ocasión la Constitución Política del Estado, para precisar aspectos relacionados con la condición política de las personas y con las facultades del Gobernador, de la Legislatura, del Poder Judicial y de los ayuntamientos. Facultó a la Legislatura para designar a proposición del Ejecutivo los ayuntamientos sustitutos y provisionales y los miembros de los cuerpos edilicios, para aprobar los nombramientos que efectúe el Gobernador de magistrados del Tribunal Superior de Justicia y de jueces de primera instancia, para aprobar empréstitos y legislar acerca de su administración y para autorizar la enajenación de los bienes que no sean susceptibles de aplicarse a un servicio público.</p> <p>Por primera vez en su historia integró una mujer como Diputada, a quien nombró como Presidenta de su Primera Mesa Directiva.</p> <p>Por primera vez en su historia autorizó una salida al extranjero de un Gobernador y aceptó un crédito proveniente de un banco extranjero.</p> <p>Por primera vez en su historia una mujer contestó un Informe de Gobierno y el Pleno guardó un minuto de silencio en memoria de una persona.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Legislativo, Cine Florida y Hemiciclo a Juárez).</i></p>
----	---	---	--

55	XL Legislatura Constitucional (1957-1960)	Operó del 5 de septiembre de 1957 al 4 de septiembre de 1960. (Realizó tres periodos ordinarios de sesiones y cuatro periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>trece diputados electos por los ciudadanos de cada Distrito</u>).	Expidió 89 decretos entre el 6 de septiembre de 1957 y el 26 de agosto de 1960. Por primera vez en su historia conoció un turno de oradores con motivo de la clausura de un periodo ordinario de sesiones. <i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Legislativo, Cine Justo Sierra y Cine Florida).</i>
56	XLI Legislatura Constitucional (1960-1963)	Operó del 5 de septiembre de 1960 al 4 de septiembre de 1963. (Realizó tres periodos ordinarios de sesiones y siete periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>trece diputados electos por los ciudadanos de cada Distrito</u>).	Expidió 97 decretos entre el 27 de septiembre de 1960 y el 3 de julio de 1963 (<u>Expidió la Ley Reglamentaria de las Fracciones III y IV del Artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México</u> , en donde precisó que es facultad exclusiva de la Legislatura crear y suprimir municipios y modificar su extensión territorial). <i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Legislativo y Cine Florida).</i>
57	XLII Legislatura Constitucional (1963-1966)	Operó del 5 de septiembre de 1963 al 4 de septiembre de 1966. (Realizó tres periodos ordinarios de sesiones y seis periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>trece diputados electos por los ciudadanos de cada Distrito</u>).	Expidió 93 decretos entre el 7 de septiembre de 1963 y el 24 de agosto de 1966. (<u>Expidió la Ley Electoral del Estado de México por la que instituyó la Comisión Estatal Electoral</u>). Reformó la Constitución Política del Estado, para determinar que la Legislatura convocara a elecciones de Gobernador y diputados por lo menos cien días antes de la fecha de elección y a elecciones para ayuntamientos y jueces menores por lo menos con sesenta días antes de las elecciones. <i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Legislativo y Cine Florida).</i>

58	<p align="center">XLIII Legislatura Constitucional (1966-1969)</p>	<p>Operó del 5 de septiembre de 1966 al 4 de septiembre de 1969. (Realizó tres periodos ordinarios de sesiones y siete periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>trece diputados electos por los ciudadanos de cada Distrito</u>).</p>	<p>Expidió 132 decretos entre el 26 de septiembre de 1966 y el 15 de agosto de 1969.</p> <p>Reformó la Constitución Política del Estado en dos ocasiones. Entre dichas reformas está la que determinó que se elegirán un Diputado Propietario y un Suplente por cada cincuenta mil habitantes o más, no pudiendo la Legislatura por ningún caso quedar integrada por menos de trece o más de quince diputados.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Legislativo, Cine Florida y Teatro Morelos).</i></p>
----	---	--	--

59	<p align="center">XLIV Legislatura Constitucional (1969-1972)</p>	<p>Operó del 5 de septiembre de 1969 al 4 de septiembre de 1972 (Realizó tres periodos ordinarios de sesiones y cinco periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>quince diputados electos por los ciudadanos de cada Distrito</u>).</p>	<p>Expidió 176 decretos entre el 10 de octubre de 1969 y el 27 de agosto de 1972. (<u>Expidió el Segundo Reglamento Interior del Poder Legislativo y la Segunda Ley de la Contaduría General de Glosa</u>).</p> <p>Reformó la Constitución Política del Estado en tres ocasiones. Entre dichas reformas están la que dispuso que el periodo anual de sesiones ordinarias dará principio el 5 de septiembre y concluirá el 31 de enero siguiente, la que modificó la fecha de presentación del Informe de Gobierno ante la Legislatura, la que dividió el territorio de la Entidad en 16 distritos judiciales y la que estableció que para ser Diputado del Estado se requiere ser mayor de 21 años.</p> <p>Por primera vez en su historia emitió un exhorto a las autoridades gubernamentales y recibió la protesta de ley de un diputado electo por el principio de mayor de 21 años y la comparecencia de un servidor público para analizar una iniciativa de carácter fiscal.</p> <p>Instituyó las figuras del Programa de Promoción de Obras Públicas de los Diputados, del Asesor de las Comisiones de la Legislatura, del Diario de Debates de la Legislatura y de la auscultación pública sobre los proyectos de leyes.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Legislativo y Teatro Morelos). Ordenó inscribir en el Salón de Sesiones el nombre de Lázaro Cárdenas.</i></p>
----	--	--	---

60	<p align="center">XLV Legislatura Constitucional (1972-1975)</p>	<p>Operó del 5 de septiembre de 1972 al 4 de septiembre de 1975 (Realizó tres periodos ordinarios de sesiones y seis periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>quince diputados electos por los ciudadanos de cada Distrito</u>).</p>	<p>Expidió 263 decretos entre el 12 de septiembre de 1972 y el 30 de agosto de 1975. (<u>Expidió la Ley Electoral y el decreto por el que declaró Recinto Oficial del Poder Legislativo el edificio ubicado en la Plaza Hidalgo</u>).</p> <p>Reformó la Constitución Política del Estado en seis ocasiones. Entre dichas reformas están la que instituyó la figura de los diputados de partido y la que estableció que la Legislatura en ningún caso podía quedar integrada por menos de trece diputados.</p> <p>Reformó la Ley Orgánica para la Contaduría General de Glosa, para precisar las funciones que deberá realizar esta dependencia de la Legislatura.</p> <p>Por primera vez en su historia realizó comparecencias de servidores públicos con motivo de la glosa de un Informe de Gobierno y efectuó una sesión itinerante fuera de la Ciudad de Toluca y del Estado de México. Conoció por primera vez la respuesta de un Informe de Gobierno de un diputado electo por el principio de mayor de 21 años.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Palacio del Poder Legislativo, Cámara de Diputados y Teatro Morelos), la Ciudad de México (1972) y Texcoco (1974). Ordenó inscribir los nombres de José María Luis Mora y Melchor Múzquiz en el Salón de Sesiones y los nombres de los diputados constituyentes de 1827 en el Salón de Juntas Previas y conmemoró el 150 Aniversario de la Erección del Estado.</i></p>
----	---	---	--

61	<p align="center">XLVI Legislatura Constitucional (1975-1978)</p>	<p>Operó del 5 de septiembre de 1975 al 4 de septiembre de 1978. (Realizó cuatro periodos ordinarios de sesiones y siete periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>24</u> diputados: 21 diputados de mayoría electos por los ciudadanos de cada Distrito y 3 diputados de Partido).</p>	<p>Expidió 284 decretos entre el 8 de septiembre de 1975 y el 18 de agosto de 1978 (<u>Expidió la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México y la Primera Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México</u>, en la cual se determinó que toda resolución que dicte la Legislatura tendrá el carácter de ley, decreto, iniciativa al Congreso de la Unión o acuerdo).</p> <p>Reformó la Constitución Política del Estado en seis ocasiones. Entre dichas reformas están: la que determinó que la Legislatura sesionará por lo menos una vez al año fuera de su Recinto y que esta se reuniera en sesiones ordinarias dos veces al año, abarcando el primer periodo del 5 de septiembre al 31 de enero y el segundo del 2 de mayo al 30 de junio.</p> <p>Por primera vez en su historia calificó las elecciones de diputados de partido, los cuales en las subsiguientes legislaturas adquirieron la denominación de diputados electos por el principio de representación proporcional.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Cámara de Diputados y Teatro Morelos).</i></p>
----	--	---	---

62	<p align="center">XLVII Legislatura Constitucional (1978-1981)</p>	<p>Operó del 5 de septiembre de 1978 al 4 de septiembre de 1981. (Realizó seis periodos ordinarios de sesiones y cinco periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>34 diputados</u>: 28 diputados de mayoría relativa electos por los ciudadanos de cada Distrito y 6 diputados electos por el principio de representación proporcional).</p>	<p>Expidió 548 decretos entre el 25 de septiembre de 1978 y el 18 de agosto de 1981.</p> <p>Reformó la Constitución Política del Estado en dos ocasiones. Entre dichas reformas están las relacionadas con los planes de desarrollo estatales y sus derivados, al nombramiento de los jueces de primera instancia y a los jueces menores municipales por parte del Tribunal Superior de Justicia y a los delitos y faltas que cometan los presidentes municipales.</p> <p>La Legislatura por primera vez en su historia instrumentó la encuesta y la audiencia pública.</p> <p>Recibió en su Recinto al Presidente de la República para entregarle un ejemplar del decreto por el que “se declara Ciudadano Distinguido y Benefactor del Estado de México al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, José López Portillo”.</p> <p>Organizó el “Cuarto Encuentro Nacional Legislativo” en Ixtapan de la Sal con la presencia del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Cámara de Diputados y Teatro Morelos), Tlalnepantla (1978), Naucalpan (1979), Villa del Carbón (1980), Timilpan (1980), Ecatepec (1980), Texcoco (1981) y Tenancingo (1981). Ordenó inscribir el nombre de Gustavo Baz Prada en el Salón de Sesiones.</i></p>
----	---	---	---

63	<p align="center">XLVIII Legislatura Constitucional (1981-1984)</p>	<p>Operó del 5 de septiembre de 1981 al 4 de diciembre de 1984. (Realizó seis periodos ordinarios de sesiones y tres periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>37 diputados</u>: 28 diputados de mayoría relativa electos por los ciudadanos de cada Distrito y 9 diputados electos por el principio de representación proporcional).</p>	<p>Expidió 333 decretos entre el 13 de septiembre de 1981 y el 15 de octubre de 1984.</p> <p>Reformó la Constitución Política del Estado en diez ocasiones. Entre dichas reformas están: la forma de publicar las leyes y decretos y la que establece que la Legislatura se compondrá de 34 diputados de mayoría relativa y de hasta once diputados de representación proporcional.</p> <p>Por primera vez en su historia incluyó diputados de minoría en las mesas directivas e instrumentó la encuesta y la audiencia pública. Recibió al Presidente de la República para entregarle un reconocimiento.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Cámara de Diputados y Teatro Morelos), Tejupilco (1982), Amecameca (1983) y Atizapán de Zaragoza (1983). Develó el monumento de José María Luis Mora y ordenó inscribir en el Salón de Sesiones las leyendas: “A los Constituyentes de 1827”, “A los Constituyentes de 1861”, “A los Constituyentes de 1870” y “A los Constituyentes de 1917”.</i></p>
----	--	---	--

64	<p align="center">XLIX Legislatura Constitucional (1984-1987)</p>	<p>Operó del 5 de diciembre de 1984 al 4 de diciembre de 1987. (Realizó seis periodos ordinarios de sesiones y cinco periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>45 diputados</u>: 34 diputados de mayoría relativa electos por los ciudadanos de cada Distrito y 11 diputados electos por el principio de representación proporcional).</p>	<p>Expidió 258 decretos entre el 21 de diciembre de 1984 y el 12 de octubre de 1987.</p> <p>Reformó la Constitución Política del Estado en dos ocasiones. Entre dichas reformas está la que precisó el procedimiento a seguir por el Gobernador y la Legislatura para nombrar y remover a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Instituyó la edición del Diario de Debates.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Cámara de Diputados y Teatro Morelos), Jilotepec (1986) y Atizapán de Zaragoza (1987).</i></p>
65	<p align="center">L Legislatura Constitucional (1987-1990)</p>	<p>Operó del 5 de diciembre de 1987 al 4 de diciembre de 1990. (Realizó seis periodos ordinarios de sesiones y cuatro periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>45 diputados</u>: 34 diputados de mayoría relativa electos por los ciudadanos de cada Distrito y 11 diputados electos por el principio de representación proporcional).</p>	<p>Expidió 156 decretos entre el 23 de diciembre de 1987 y el 30 de noviembre de 1990.</p> <p>Reformó la Constitución Política del Estado en cuatro ocasiones. Entre dichas reformas está la que reguló la salida del Gobernador al extranjero, para precisar que las sesiones de la Legislatura se efectuarán con la mitad más uno de sus miembros y que la Legislatura se integrara con 34 diputados de mayoría relativa y 23 diputados de representación proporcional.</p> <p>La Legislatura por primera vez en su historia efectuó la glosa al Informe del Gobernador e incluyó en la Ley de Egresos del Estado los montos máximos de endeudamiento.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Cámara de Diputados y Teatro Morelos).</i></p>

66	LI Legislatura Constitucional (1990-1993)	<p>Operó del 5 de diciembre de 1990 al 4 de diciembre de 1993. (Realizó seis periodos ordinarios de sesiones y dos periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>57 diputados</u>: 34 diputados de mayoría relativa electos por los ciudadanos de cada Distrito y 23 diputados electos por el principio de representación proporcional).</p>	<p>Expidió 259 decretos entre el 21 de diciembre de 1990 y el 15 de octubre de 1993. (<u>Expidió la Tercera Ley Orgánica de la Contaduría General de Glosa</u>).</p> <p>Reformó la Constitución Política del Estado en cuatro ocasiones. Entre dichas reformas está la que estableció que la Legislatura se compondrá por 40 diputados electos en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa y por 26 diputados electos por el principio de representación proporcional, precisando el proceso de calificación de los mismos ante el Colegio Electoral de la Legislatura.</p> <p>Por primera vez en su historia expidió un decreto que reformó más de dos disposiciones jurídicas; por primera vez en su historia la recepción de un informe de gobierno fue antecedida por posicionamientos de los grupos parlamentarios; por primera vez en su historia se convocó a titulares de las dependencias a comparecer ante el Pleno con motivo de la presentación del Informe de Gobierno; y por primera vez en su historia la Legislatura fue presidida por un diputado de un partido opositor al régimen.</p> <p>Dispuso que se inscribieran los nombres de los Constituyentes de 1917 del Estado de México en los muros del Salón de Sesiones del Poder Legislativo.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Cámara de Diputados y Teatro Morelos), Tlalnepantla (1992) e Ixtlahuaca (1992).</i></p>
----	--	--	---

67	LII Legislatura Constitucional (1993-1996)	<p>Operó del 5 de diciembre de 1993 al 4 de diciembre de 1996. (Realizó seis periodos ordinarios de sesiones y siete periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>66 diputados</u>: 40 diputados de mayoría relativa electos por los ciudadanos de cada Distrito y 26 diputados electos por el principio de representación proporcional).</p>	<p>Expidió 172 decretos entre el 17 de diciembre de 1993 y el 2 de diciembre de 1996. (<u>Expidió la Segunda Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Primer Reglamento del Poder Legislativo y el Primer Código Electoral</u>).</p> <p>Reformó la Constitución Política del Estado en tres ocasiones. Estas reformas tuvieron por objeto reducir su articulado y establecer las bases que dieron origen a la creación del Consejo de la Judicatura, del Instituto Electoral y del Tribunal Electoral, con lo que la Legislatura por última vez en su historia se constituyó en colegio electoral para calificar las elecciones de diputados y ayuntamientos.</p> <p>Por primera vez en su historia contemporánea inició la publicación permanente de sus principales acuerdos en la Gaceta del Gobierno.</p> <p>Por primera vez en su historia la recepción de un informe de gobierno fue contestada por un legislador de un partido político diferente al del Gobernador.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Cámara de Diputados y Teatro Morelos), Ecatepec (1993), Texcoco (1994), Tepetlixpa-Nepantla (1995), Cuautitlán (1995), Tenancingo (1996), Tenango del Valle (1996), Amatepec (1996) y El Oro (1996). Inscribió los nombres de los constituyentes del Estado de México de 1827, 1861, 1870 y 1917 en los muros del Palacio Legislativo.</i></p>
----	---	--	--

68	LIII Legislatura Constitucional (1996-2000)	<p>Operó del 5 de diciembre de 1996 al 4 de septiembre de 2000. (Realizó siete periodos ordinarios de sesiones y siete periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>75 diputados</u>: 45 diputados de mayoría relativa electos por los ciudadanos de cada Distrito y 30 diputados electos por el principio de representación proporcional).</p>	<p>Expidió 205 decretos entre el 12 de diciembre de 1996 y el de 24 de agosto de 2000. (<u>Expidió por primera vez la Ley de Ingresos de los Municipios y reinició la aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción</u>).</p> <p>Reformó la Constitución Política del Estado en cinco ocasiones. Estas reformas tuvieron por objeto el que se publicaran en el Periódico Oficial la exposición de motivos y el dictamen de las leyes y decretos, por la que la Legislatura transfirió al Instituto Electoral la emisión de la declaración de validez de la elección del Gobernador que tenía encomendada desde 1824, por la que se precisaron los requisitos que deberá cumplir quien aspire al cargo de Gobernador y por la que se facultó al Gobernador para que enviara a la Legislatura antes del 5 de diciembre los proyectos que integran el Paquete Fiscal.</p> <p>Por primera vez en su historia integró diputados por el principio de mayoría relativa postulados por los partidos políticos opositores al Partido Revolucionario Institucional e instituyó la Glosa del Informe de Gobierno.</p> <p>Fue la primera vez en la historia que no se aprobó una cuenta pública.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Cámara de Diputados y Teatro Morelos), Ecatepec (1997) e Ixtapan de la Sal (1998).</i></p>
----	--	--	---

69	LIV Legislatura Constitucional (2000-2003)	Operó del 5 de septiembre de 2000 al 4 de septiembre de 2003. (Realizó seis periodos ordinarios de sesiones y tres periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>75 diputados</u> : 45 diputados de mayoría relativa electos por los ciudadanos de cada Distrito y 30 diputados electos por el principio de representación proporcional).	<p>Expidió 179 decretos entre el 11 de septiembre de 2000 y el 20 de agosto de 2003. (<u>Expidió el Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos y efectuó una reforma integral a la Ley Orgánica y al Reglamento del Poder Legislativo</u>).</p> <p>Reformó la Constitución Política del Estado en cinco ocasiones. Estas reformas tuvieron por objeto fortalecer la operación política, administrativa y financiera de los municipios, reconocer derecho a un medio ambiente, instituir las salas colegiadas y unitarias regionales en el Tribunal Superior de Justicia, los informes del Gobernador a la Legislatura sobre sus salidas al extranjero y la suscripción de convenios de coordinación metropolitana.</p> <p>Por primera vez en su historia tuvo una mayoría absoluta de diputados de un partido político distinto al del Titular del Ejecutivo del Estado. Dicha mayoría posteriormente se perdió cuando se creó un Grupo Parlamentario Independiente.</p> <p>Declaró visitante distinguido del Poder Legislativo al Presidente del Consejo de Estado y de Ministros de la República de Cuba, Comandante Fidel Castro Ruz.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Cámara de Diputados) y Cuautitlán Izcalli (2001).</i></p>
----	---	---	--

70	LV Legislatura Constitucional (2003-2006)	<p>Operó del 5 de septiembre de 2003 y el 4 de septiembre de 2006. (Realizó seis periodos ordinarios de sesiones y cinco periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>75 diputados</u>: 45 diputados de mayoría relativa electos por los ciudadanos de cada Distrito y 30 diputados electos por el principio de representación proporcional).</p>	<p>Expidió 298 entre el 9 de septiembre de 2003 y el 28 de agosto de 2006. (<u>Expidió la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo y efectuó una reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo para instituir el Consejo Consultivo de Valoración Salarial</u>).</p> <p>Reformó la Constitución Política del Estado en trece ocasiones. Estas reformas tuvieron por objeto instituir la Junta de Coordinación Política y el Órgano Superior de Fiscalización, determinar que el Presidente de la Legislatura durara en su cargo todo el periodo ordinario de sesiones y establecer que los poderes públicos y los órganos autónomos garantizarán el acceso a la información pública y protegerán los datos personales.</p> <p>Por primera vez en su historia aprobó las cuentas públicas municipales, nombró a una mujer como Presidenta de la Junta de Coordinación Política, instituyó la edición de la Gaceta Parlamentaria y dejó de autorizar temporalmente salidas al extranjero al Gobernador.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Cámara de Diputados y Teatro Morelos), Texcoco (2004), Tepotzotlán (2004), Zacualpan (2004) y Ecatepec (2005). Inscribió en el Salón de Sesiones el nombre de la "Universidad Autónoma del Estado de México.</i></p>
----	--	--	--

71	LVI Legislatura Constitucional (2006-2009)	<p>Operó del 5 de septiembre de 2006 al 4 de septiembre de 2009. (Realizó siete periodos ordinarios de sesiones y tres periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>75 diputados</u>: 45 diputados de mayoría relativa electos por los ciudadanos de cada Distrito y 30 diputados electos por el principio de representación proporcional).</p>	<p>Expidió 314 decretos entre el 14 de septiembre de 2006 y el 2 de septiembre de 2009. (<u>Expidió el Reglamento del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México</u>).</p> <p>Reformó la Constitución Política del Estado en ocho ocasiones. Entre esas reformas están la que instituyó su tercer periodo ordinario de sesiones y la que sustituyó la aprobación de las cuentas públicas estatales y municipales por la presentación de los informes de resultados derivados de la revisión y fiscalización de dichas cuentas.</p> <p>Instituyó en el Presupuesto de Egresos de 2007 el Programa de Apoyo a la Comunidad, mediante el cual se facultó a los diputados para atender las demandas ciudadanas mediante la entrega de apoyos en materiales diversos.</p> <p>Integró el Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Poder Legislativo y el primer Fideicomiso de Garantía y/o Fuente de Pago</p> <p>Por primera vez en su historia un Gobernador respondió a cuestionamientos de los diputados al presentar su Informe de Gobierno.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Cámara de Diputados), Tepetlixpa-Nepantla (2007) y Teotihuacán (2009). Instaló en el Salón de Sesiones los Muros de Honor e instaló en él la leyenda "A los Constituyentes Mexiquenses de 1857" y los nombres de Nezahualcóyotl, Sor Juana Inés de la Cruz y Universidad Autónoma Chapingo.</i></p>
----	---	--	---

72	<p align="center">LVII Legislatura Constitucional (2009-2012)</p>	<p>Operó del 5 de septiembre de 2009 al 4 de septiembre de 2012. (Realizó nueve periodos ordinarios de sesiones y seis periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>75</u> diputados: 45 diputados de mayoría relativa electos por los ciudadanos de cada Distrito y 30 diputados electos por el principio de representación proporcional).</p>	<p>Expidió 527 decretos entre el 18 de septiembre de 2009 y el 27 de agosto de 2012. (<u>Expidió el Reglamento de Comunicación Social e Imagen Institucional del Poder Legislativo y el Manual de Procedimientos de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios; reformó la Constitución Política en 36 ocasiones, así como el Código Electoral, la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo.</u> Entre las reformas a la Constitución están el otorgamiento del derecho a los ayuntamientos para que inicien leyes y decretos; entre las reformas del Poder Legislativo están el establecimiento del pase de lista y la votación electrónica en las sesiones, la implementación de la Mesa Técnica de la Legislatura, el reconocimiento de la Unidad de Información, la creación de la figura del Cronista Legislativo y el otorgamiento de la facultad de la Legislatura para recibir el aviso y el informe del Ejecutivo en sus salidas al extranjero).</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Cámara de Diputados), Ixtapan de la Sal (2009), Jilotepec (2009), Atizapán de Zaragoza (2009), Ocoyoacac-Monte de las Cruces (2010), Tlalmanalco (2010) y El Oro (2012). Inscribió en el Salón de Sesiones la leyenda "A los Insurgentes Mexiquenses 1810-1821" y los nombres de la Escuela Normal para Profesores, de la Universidad Nacional Autónoma de México y de Isidro Fabela Alfaro.</i></p>
----	--	--	--

73	<p align="center">LVIII Legislatura Constitucional (2012-2015)</p>	<p>Operó del 5 de septiembre de 2012 al 4 de septiembre de 2015. (Realizó nueve periodos ordinarios de sesiones y quince periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>75</u> diputados: 45 diputados de mayoría relativa electos por los ciudadanos de cada Distrito y 30 diputados electos bajo el principio de representación proporcional).</p>	<p>Expidió 513 decretos entre el 5 de septiembre de 2012 y el 12 de agosto de 2015. (<u>Expidió el segundo Código Electoral y reformó la Constitución Política del Estado en 22 ocasiones.</u> Entre las reformas a la Constitución están: la que instituyó las candidaturas independientes; la que estableció que el Gobernador deberá rendir a la Legislatura en el mes de septiembre de cada año el informe acerca del estado que guarda la administración pública, con excepción del último año del periodo constitucional del Gobernador, que deberá ser en los primeros quince días de septiembre; la que indica que el Gobernador rendirá su informe a la Legislatura a través de la entrega por sí mismo o por medio de un representante en un documento impreso o de un archivo en medio electrónico; la que establece que para que la Constitución pueda ser adicionada o reformada se requiere el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, y la que establece que la Legislatura o la Diputación Permanente deberán recibir el aviso de salida al extranjero de los presidentes municipales).</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Cámara de Diputados). Ordenó instalar en el Salón de Sesiones el nombre de Emiliano Zapata y las leyendas: "Centenario del Ejército Mexicano 1913-2013", "A la Armada de México en el Centenario de la gesta heroica del Puerto de Veracruz el 21 de Abril de 1914" y "Capitales del Estado de México: Ciudad de México, Texcoco, Tlalpan y Toluca".</i></p>
----	---	---	---

74	LIX Legislatura Constitucional (2015-2018)	Operó del 5 de septiembre de 2015 al 4 de septiembre de 2018: (Realizó nueve periodos ordinarios de sesiones y diez periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>75 diputados</u> : 45 diputados de mayoría relativa electos por los ciudadanos de cada Distrito y 30 diputados electos bajo el principio de representación proporcional).	<p>Expidió 334 decretos entre el 5 de septiembre de 2015 al 23 de agosto de 2018 (<u>Reformó la Constitución Política del Estado en 18 ocasiones</u>. Entre las reformas a la Constitución están: el derecho al acceso a la gestión pública a través del uso de medios electrónicos, la incorporación de las figuras de las candidaturas comunes y del gobierno de coalición, la transformación de la Procuraduría General de Justicia en la Fiscalía General de Justicia, para crear el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, para reconocer a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos del Derecho Público, para establecer que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, para incorporar los tribunales laborales al Tribunal Superior de Justicia y para instrumentar disposiciones en materia de disciplina financiera.</p> <p>La Legislatura por primera vez en su historia recibió una solicitud y un informe sobre la salida de un Presidente Municipal al extranjero.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Cámara de Diputados y Aula Magna de la Universidad Autónoma del Estado de México), Ecatepec (2015) y Teotihuacán (2017). Nombró al Recinto del Poder Legislativo "José María Morelos y Pavón", inscribió en su entrada principal un fragmento de su obra intitulada "Sentimientos de la Nación" e inscribió en el Salón de Sesiones la leyenda: "2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".</i></p>
----	---	---	---

75	LX Legislatura Constitucional (2018-2021)	<p>Operó del 5 de septiembre de 2018 al 4 de septiembre de 2021: (Realizó nueve periodos ordinarios de sesiones y nueve periodos extraordinarios de sesiones; se integró con <u>75</u> diputados: 45 diputados de mayoría relativa electos por los ciudadanos de cada Distrito y 30 diputados electos bajo el principio de representación proporcional).</p>	<p>Expidió 336 decretos entre el 5 de septiembre de 2018 y el 26 de agosto de 2021 (<u>Expidió el Reglamento Interno de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo y el Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo y reformó la Constitución Política del Estado en catorce ocasiones.</u> Entre las reformas a la Constitución están: la que restableció la facultad de la Legislatura para calificar las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los municipios, la que estableció que toda persona tiene derecho al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, la que quitó la facultad para que la Legislatura sesionara fuera de su recinto una vez al año, la que tipificó la violencia política e instituyó el lenguaje incluyente y la paridad de género en los puestos de elección popular, la que reconoció a los animales como seres sintientes, la que reconoció el derecho humano a la ciudad y la que dispuso que los recursos estatales y municipales se apliquen con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.</p> <p>La Legislatura extinguió el Programa de Apoyo a la Comunidad mediante el cual desde 1971 se facultó a los diputados para emprender pequeñas obras y entregar diversos apoyos materiales.</p> <p>La Legislatura después de no aprobar por segunda vez en su historia los informes de las cuentas públicas recuperó su facultad para calificar las cuentas públicas.</p>
----	--	--	---

		<p>La Legislatura por primera vez en su historia tuvo paridad de género en su integración y realizó una sesión telemática a través de su Diputación Permanente.</p> <p>La Legislatura por primera vez en su historia recibió en su Pleno y en las comisiones de dictamen las comparecencias de todos los titulares de las dependencias del Ejecutivo y del Fiscal General de Justicia.</p> <p>La Legislatura por primera vez en su historia contemporánea se constituyó en una fuerza de contrapesos a las decisiones del Poder Ejecutivo Estatal.</p> <p>La Legislatura por primera vez en su historia contemporánea no aprobó una minuta de decreto por la que se pretendía reformar la Constitución Política del Estado.</p> <p>La Legislatura por primera vez en su historia no aprobó el paquete fiscal en el año previo a su aplicación.</p> <p><i>Sesionó en Toluca (Cámara de Diputados) y en Temoaya (2019). Designó a su Recinto como “La Casa del Pueblo” e inscribió en su Salón de Sesiones las frases “Al Movimiento Estudiantil de 1968”, “A los Pueblos Originarios” y “A las Maestras y Maestros Mexiquenses” y los nombres de Heberto Castillo Martínez, Andrés Molina Enríquez, Leona Vicario y Leopoldo Flores Valdés.</i></p>
--	--	---